BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires Viernes 26 de Noviembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8029

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Mensaje y Proyecto de Ley sobre intervención de los Miembros de los Poderes, Legislativo, Judicial y Ejecutivo y sus empleados civiles o militares, en las gestiones o contratos ante los gobiernos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Al H. Congreso de la Nación.

El alto concepto moral en el ejercicio de la vida pública que caracteriza esta época auspiciosa en todo sentido, pone, a cada paso en evidencia graves fallas que hace indispensable corregir para fundamentar el verdadero concepto de las funciones públicas.

Entre ellas se encuentra sin duda, las viciosas prácticas, tan arraigadas en administraciones anteriores, que habían llegado a dar a los intereses particulares una influencia decisiva en la administración nacional llevando a los altos cargos directivos del Gobierno a representantes conspicuos de fuertes industrias o empresas protegidas por el Estado o concesionarios de servicios públicos, o saliendo de los gobiernos para ir a las empresas lo significaba una conveniencia de antemano, sin excluir de esta corruptela a las mismas empresas periodísticas.

El actual gobierno se ha preocupado de estirpar estos males desde que inició su gestión, pero debió limitarse a los funcionarios de su dependencia para recordarles el principio de moral administrativa que los inhibe para interesarse de las solicitaciones de carácter particular que deben tener su trámite y resolución en las oficinas del P. E. De la misma manera tomó disposiciones para que los interesados no se hicieran patrocinar por abogado o apoderado en asuntos administrativos, ya que esas representaciones no eran necesarias para justificar sus gestiones.

Confirmado, pues, este propósito de reacción contra las malas prácticas antes expresadas, y a fin de darle la eficacia necesaria por medio de sanciones legales, ha juzgado necesario el P. E. someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de Ley en el que se hacen extensivas estas medidas, moralizadoras a los miembros de todos los poderes públicos y a sus empleados civiles y militares.

Los fundamentos de esta iniciativa surgen de los propios términos del proyecto y no requieren mayor demostración, desde que es evidente que los ciudadanos que ocupan cargos en las distintas ramas del gobierno tienen un mandato superior que deben cumplir ya sea tutelando los intereses generales o legislando sobre ellos, o dirimiendo las contiendas que provoque su desenvolvimiento; y este mandato, conferido por el pueblo y por las leyes fundamentales del país, no debe ser disminuido ni trabado en su ejercicio por la presión de intereses particulares, que, por respetables que sean, no pueden anteponerse jamás a los altos bienes de la Nación.

La Ley, cuya sanción se propicia en este mensaje, ha de contribuir a realizar este propósito de alta moral administrativa y política, alejando para siempre de los negocios privados a los funcionarios del P. E., a los legisladores y a los jueces, para rodearlos de los prestigios que son indispensables para que sus resoluciones tengan la autoridad que sólo emana de la consagración constante y exclusiva al estudio de las necesidades y a la satisfacción de las aspiraciones del pueblo.

No duda, por ello, el P. E., que V. H. coincidiendo en estos propósitos, ha de prestar su sanción al proyecto adjunto, ya que el pensamiento que lo ha inspirado ha de contribuir, en su realización, un timbre de honor para todos los Poderes del Estado.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN.
R. Gómez

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etcétera.

Art. 1º Ninguno de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, ni sus empleados civiles o militares, podrán tener directa o indirectamente participación de ningún género, ni aún como patrocinantes o apoderados en las gestiones o contratos que se realicen ante los Gobiernos de la Nación o de las Provincias, ni en la empresas industriales o comerciales que puedan comprometer con su actuación intereses de orden público.

Art. 2º El incumplimiento de las disposiciones del art. anterior, será causa de nulidad absoluta de los contratos que se celebren con los poderes públicos; y los contratistas partícipes, apoderados o patrocinantes comprendidos en esta prohibición, no podrán iniciar contra la Nación, entre sí, ni contra terceros acción alguna proveniente del contrato, ni aun para obtener la devolución de cantidades o cosas entregadas con motivo del mismo.

Art. 3º En todo contrato en que la Nación tuviese interés, se insertarán las disposiciones anteriores y los contratistas expresarán que han sido cumplidas, y lo será en adelante bajo la sanción establecida en esta Ley, sin perjuicio de las acciones que, a favor del Fisco correspondan por las leyes generales.

Art. 4º La violación de lo dispuesto en el art. 1º por parte de los miembros de los Poderes Públicos de la Nación, o de sus empleados, civiles o militares, será considerada como falta grave en el desempeño de sus funciones a los efectos del juicio político o de la remoción del cargo en la forma que corresponda.

Art. 5º Comuníquese, etc.

R. Gómez

Mensaje vetando la Ley que autorizaba a correr carreras en días Jueves.

Buenos Aires Octubre 7 de 1920.

Al H. Congreso de la Nación.

El P. E. se ha informado de la sanción de V. H., prorrogando por el término de diez años la autorización acordada por la Ley Nº 7102, al Jockey Club de Buenos Aires, para efectuar carreras en los días jueves no feriados, y no puede ocultar la ingrata impresión que le ha causado la preferencia dada a este asunto, mientras que otros de verdadero y urgente interés público esperan desde hace largo tiempo una resolución del H. Congreso.

Cuando confiaba el Poder Ejecutivo que al terminar el período ordinario V. H. sancionaría alguna de las tantas leyes que tiene sometidas a su consideración siquiera fueran las de salud pública y de orden social; ha visto con la sorpresa consiguiente, que V. H. dejando de lado todas las justas y clamorosas exigencias del país en su ordenación general ha dedicado sus últimas horas de labor a contemplar los intereses de instituciones particulares que deben sostenerse por sí mismas, mucho más cuando son notoriamente pudientes.

Las justas demandas de las aspiraciones nacionales, que plantean problemas que durante tanto tiempo permanecieron insolubles, y cuyas leyes el P. E. ha propuesto y urgido reiteradamente en defensa, resguardo y armonía de todos los intereses sociales, para hacer menos onerosas y más satisfactorias las condiciones de vida de todos sus habitantes, quedan así nuevamente defraudadas por síntomas y fenómenos reveladores de que aún no se ha alcanzado en definitiva la solución de continuidad entre el pasado y el presente.

Creía el P. E., que en el Congreso actual de la Nación, con las inspiraciones públicas que en gran parte representa no sancionaría ya leyes de esa naturaleza, y que, por el contrario, habría aprovechado el vencimiento del término para marcar un nuevo rumbo y afirmar las diferencias fundamentales de origen.

No ha sucedido así, sin embargo, y la ley de carreras en día de trabajo ha conseguido ser sancionada en pocas horas, abreviando términos, mientras que todas las de orden y de bien público quedaban relegadas: hasta la de protección a las lanas, fuente de las principales riquezas del país, que habiendo sufrido las consecuencias de la negativa del crédito a las naciones que lo formularon, se ha visto estancada cuando al proyecto de protección emergente sólo le faltaba un último voto para convertirse en Ley.

Por otra parte, concibo que por solaz y esparcimiento haya carreras en los días festivos, y a ese fin con ellas basta y sobra. Pero es inadmisible que en un centro como esta capital, donde la base principal de vida es el trabajo de todos, se creen por obra de los poderes públicos mayores incentivos al abandono de las ocupaciones y al malgasto del dinero que en muchos casos se saca de la angustia de los hogares, ofreciendo a la vez el ingrato espectáculo de que mientras sus habitantes están entregados a la labor común miles de personas de ambos sexos se desgastan en la disipación que mata el espíritu de ahorro y fomenta uno de los grandes factores del mal estar económico del pueblo.

Otras deben ser las funciones de los poderes públicos tales como propender a que la vida se realice sana y feliz moral y positivamente; no a desviar las buenas inclinaciones de los unos o a estimular las perniciosas tendencias de los otros. Así sucede que multitud de gentes de posición modesta, se agolpan esos días en los hipódromos, abandonando sus quehaceres y jugando sus escasos recursos para volver tristes y sombríos al hogar, reflejando esa situación en sus familias.

Si quieren encubrir estas tendencias regresivas con la justificación de la caridad a que se dedican parte de sus ingresos: errónea concepción y falsa excusa, porque jamás los males morales y físicos del pueblo se remedian en esta forma, si no antes bien se hacen cada vez más hondos.

Forzoso es por tanto, contrarrestar tan malas prácticas que afectan y desvirtúan los intereses vitales de la Nación en sus múltiples esferas y actividades.

Por estas consideraciones ejercito sobre la ley de referencia la facultad constitucional del veto y no entendería cumplir con el verdadero deber del Presidente de la Nación, si no llamara la atención de V. H. hacia la necesidad de encauzar el funcionamiento de los poderes públicos en el sentido que dejo indicado, para no caer en una conducta anacrónica con los nuevos tiempos que estamos viviendo en que la nacionalidad se orienta definitivamente hacia sus grandiosos destinos.

Dios guarde a V. H.

H. IRIGOYEN
R. Gómez

Mensaje y Proyecto de Ley sobre construcción de casas económicas para el personal de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Al H. Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, relativo a la construcción de casas económicas para el personal de la Policía de la Capital.

Razones fundamentales de orden público y necesidades cada día mayores, en los diferentes servicios policiales, determinan ya exigencias que no es posible dejar de satisfacer si es que esa Institución ha de responder debidamente a los altos fines de su organización.

Con el propósito de llenar esas necesidades, se han producido ya diversas iniciativas privadas, a fin de constituír el hogar del agente, pero el P. E. estimando que la resolución definitiva de este asunto por su naturaleza y magnitud, corresponde a los poderes públicos, dispuso que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas efectuara el estudio cuyo original se acompaña.

Las conclusiones a que se ha llegado, son francamente satisfactorias; desde el punto de vista económico, la solución general encuadra dentro de términos perfectamente abordables en la situación actual y ofrece además positivas ventajas en su faz moral.

Los datos numéricos y la información debidamente documentada que ha servido de base para ese estudio demuestra que aún estimando con un criterio poco optimista, las condiciones en que han de realizarse las obras, hay la posibilidad de llegar a conclusiones ventajosas tanto en el orden económico, como consideradas desde el punto de vista de las necesidades del buen servicio policial.

El aprovechamiento de terrenos fiscales, la adquisición de otros pertenecientes a la Intendencia Municipal, que podrán comprarse en condiciones ventajosas, no sólo facilitará la realización del proyecto, sino que limitará la expropiación de terrenos de propiedad particular a los términos estrictamente indispensables.

Las ventajas que el Poder Ejecutivo puede obtener en los transportes de materias primas, como las tarifas reducidas que la ley le acuerda y las que prácticamente ha experimentado en la fabricación económica de ladrillos y otros artículos de construcción, son otros tantos factores, que contribuirán a facilitar la solución definitiva, dentro de resultados muy halagadores.

Podrá llegarse, sin duda alguna a la construcción de las viviendas necesarias para alojar a todo el personal de policía en condiciones higiénicas muy satisfactorias, sin imponer al erario público erogaciones que aún en el peor de los casos importen una contribución que exceda los límites bien modestos y que si se tiene en cuenta las positivas ventajas de todo orden que con ella podrá obtenerse, resulta realmente insignificante.

La construcción de la vivienda colectiva o individual para el agente de policía ha sido estudiada teniendo en cuenta todos los casos probables en la práctica y se ha llegado a términos tales, que permiten asegurar que el Gobierno podrá arrendarlas cuando sea el caso de venta a precios muy inferiores a los que se cobra por locales insalubres y malsanos en los inquilinatos.

Los fondos necesarios para realizar las obras que comprende el proyecto, se fijan en quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, que pueden obtenerse mediante la emisión de títulos especiales en series sucesivas, cuyo monto se determinará de acuerdo con las sumas requeridas para la ejecución de cada una de las secciones parciales que comprende el plan general.

Por tratarse de un asunto que debe resolverse considerando muy especialmente su faz económica, el Poder Ejecutivo estima indispensable que la ley le acuerde todos los medios tendientes a conseguir las mayores ventajas posibles en la financiación, y por ello ha previsto que si bien la emisión de títulos especiales ha de ser la base de la operación general, puede resultar muy ventajoso para soluciones parciales, realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional o con otras instituciones bancarias establecidas en el país que le permitan obtener ventajas económicas, derivadas de circunstancias especiales susceptibles de producirse en cada caso.

Someto pues, sin mayores desarrollos a la ilustrada consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley cuya bondad se informa con el solo enunciado de los propósitos fundamentales a que él responde.

Dios guarde a V. H.
H. IRIGOYEN
R. Gómez

PROYECTO DE LEY

Para casas de empleados, clases y agentes de policía y bomberos

El Senado y Cámara de Diputados etcétera,

Art. 1º Autorízase al P. E. para emitir hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional en títulos denominados «Bonos de edificación para casas de empleados, clases y agentes de policía y bomberos», que se destinarán especialmente a costear los gastos que demande la ejecución de casas económicas para vivienda de dicho personal.

Esos títulos se emitirán por series sucesivas, en la medida requerida para llevar a la práctica las soluciones parciales que comprenda el plan de construcción, y gozarán desde el día de su emisión del interés y amortización que fija el P. E., los que no podrán exceder del seis y tres por ciento respectivamente.

Art. 2º Queda autorizado igualmente el P. E. para realizar dentro de los preceptos legales en vigor, con el Banco Hipotecario Nacional o con otras instituciones bancarias del país las operaciones que estime convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los propósitos de la presente ley.

Art. 3º El P. E. podrá destinar para ubicar las casas de que se trata los terrenos fiscales que juzgue necesarios; con igual fin podrá adquirir los de propiedad municipal que se requiera y expropiar los de propiedad privada que sean necesarios a cuyos fines, todos se declararán de utilidad pública, debiendo tomarse como base de expropiación la tasación para el pago de la contribución territorial, con una bonificación del 20 o/o sobre dicha valuación en carácter de indemnización.

Art. 4º Para el caso que por razones especiales se imponga el arrendamiento de alguna de las propiedades que se construya, el P. E. cobrará un alquiler que no podrá exceder del cinco y medio por ciento sobre las sumas totales invertidas en la edificación y adquisición de terrenos.

Art. 5º El P. E. podrá vender al personal de policía de que se trata, las casas económicas que a ese efecto se construyan sobre la base del costo real de las mismas.

Para el pago total de esas propiedades, el P. E. acordará plazos que no podrán exceder de un máximo de veinte años.

Art. 6º El P. E. adoptará las disposiciones necesarias a fin de que el personal acogido a los beneficios de esta ley pueda inscribirse en un registro especial de modo de garantir la mayor equidad en la adjudicación de las viviendas.

Art. 7º Las casas construídas en cumplimiento de la presente ley quedan eximidas del pago de todo impuesto o derecho municipal de edificación o aprobación de planos.

Art. 8º Los adquirentes de casas en orden a las disposiciones de esta ley, no podrán transferir sus derechos de adquisición, ni establecer gravamen alguno sobre las mismas mientras no hayan abonado íntegramente su valor o permanezcan al servicio de la institución policial.

Art. 9º En caso de fallecimiento del adquirente, el cónyuge sobreviviente no podrá ser obligado por los otros herederos a la división de propiedad.

Art. 10º. En caso de fallecimiento de ambos cónyuges, los hijos no podrán dividirse la propiedad mientras entre ellos haya menores de edad.

Art. 11º. La transmisión de propiedad en caso de muerte del adquirente estará exenta de todo impuesto o gravamen a las sucesiones, siempre que se trate de herederos directos.

Art. 12º. El P. E. queda autorizado para la construcción por administración o por contratos con empresas privadas, de las casas de que se trata, y para organizar la administración y venta de las mismas, utilizando para ello los servicios de alguna de las oficinas nacionales existentes, de su inmediata dependencia o encomendarlas a alguna de las instituciones oficiales, que como el Banco Hipotecario, el de la Nación, etc., puedan utilizarse en las condiciones más ventajosas.

Art. 13º. Para el pago del servicio de intereses y amortización de los bonos que emita el P. E. en cumplimiento de la presente ley, se afecta especialmente el producido de los alquileres y venta de las casas que se construyan, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, y si resultare déficit con cargo a rentas generales.

Art. 14º. Comuníquese, etc.

R. Gómez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General en Amsterdam. — Se acepta la renuncia del Canciller Alberto Eastman.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Nº 92

Vista la renuncia presentada por el Canciller del Consulado General en Amsterdam,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de primera clase del Consulado General en Amsterdam, señor Alberto Eastman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Consulado en Madrid. — Se concede licencia extraordinaria al Canciller Ramón Gómez Cornet.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

Nº 93

En atención al pedido de licencia formulado por el Canciller del Consulado en Madrid, señor Ramón Gómez Cornet,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres meses con goce de medio sueldo, para trasladarse a la República, al Canciller del Consulado en Madrid señor Ramón Gómez Cornet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón.

Consulado General en París. — Se concede licencia extraordinaria al Cónsul Auxiliar Gómez Carrillo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Nº 89

Vista la nota del Cónsul Auxiliar del Consulado General en París, fecha 10 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, para trasladarse a la República, al Cónsul Auxiliar del Consulado General en París, señor Enrique Gómez Carrillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Cuerpo Consular Argentino. — Decreto reorganizándolo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920.

Nº 99

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Cónsul General de primera clase en París, al doctor Alfredo E. Oliverio.

Asciéndese:

A Cónsul General de primera clase, al actual Cónsul General de segunda en Christianía, señor Leopoldo Díaz.

Elévase:

A Consulado General de primera clase el Consulado General de segunda clase en Christianía.

Art. 2º Nómbrase:

Cónsul General de segunda clase en Amsterdam, al señor Arturo H. Massa.

Asciéndese:

A Cónsul General de segunda clase en Budapest, al actual Cónsul General de tercera en Quito, señor Enrique Hayton.

Asciéndese:

A Cónsul General de segunda clase al actual Cónsul General de tercera en San José de Costa Rica, señor Juan C. Margueirat.

Elévase:

A Consulado General de segunda clase al Consulado General de tercera en Amsterdam.

Créase:

Un Consulado General de segunda clase en Budapest.

Art. 3º Nómbrase:
Cónsul General de tercera clase en Lima, al señor Juan C. Vázquez.
Nómbrase:
Cónsul General de tercera clase en Praga, al señor Raúl Benavídez.
Nómbrase:
Cónsul General de tercera clase en Viena, al señor Manuel Margenat Fernández.
Nómbrase:
Cónsul General de tercera clase en el Pireo, al señor Jorge Blanco Villalta.
Nómbrase:
Cónsul General de tercera clase en Bucarest al señor José Mujía Linares.
Asciéndese:
A Cónsul General de tercera clase en Dublin, al actual Cónsul de primera en Liverpool señor Juan Carlos Godoy.
Asciéndese:
A Cónsul General de tercera clase en Copenhague al actual Cónsul de primera en Nápoles, señor Eduardo L. Colombres.
Trasládase:
Al Consulado General en Wellington al actual Cónsul General de tercera clase en San Francisco de California, señor Horacio Bossi Cáceres.
Créase:
Un Consulado General de tercera clase en Praga.
Créase:
Un Consulado General de tercera clase en Viena.
Créase:
Un Consulado General de tercera clase en Bucarest.
Créase:
Un Consulado General de tercera clase en Dublin.
Créase:
Un Consulado General de tercera clase en Wellington(Nueva Zelandia).
Elévase:
A Consulado General de tercera clase al Consulado de tercera clase en Copenhague.
Redúcese:
A Consulado General de tercera clase el Consulado General de segunda en el Pireo.
Art. 4º Nómbrase:
Cónsul de primera clase en Cherburgo al doctor Teófilo R. Lecour.
Nómbrase:
Cónsul de primera clase en Marsella al señor Angel C. Martínez.
Asciéndese:
A Cónsul de primera clase en Berlín al actual Cónsul de tercera señor Alberto M. Candioti.
Asciéndese:
A Cónsul de primera clase en Sevilla al actual Cónsul de segunda señor Eduardo Schiaffino.
Trasládase:
En igual categoría al Consulado en Nápoles, al actual Cónsul de 1ª clase en Marsella señor Angel M. Bottero.
Restablécese:
Un Consulado de primera clase en Cherburgo.
Elévase:
A Consulado de primera clase el de tercera clase en Berlín.
Art. 5º Nómbrase:
Cónsul de segunda clase en Boulogne sur Mer al señor Aristóbulo A. L. Leoni.
Asciéndese:
A Cónsul de segunda clase en Oporto al actual Cónsul de tercera clase señor Enrique Martínez Ituño.
Asciéndese:
A Cónsul de segunda clase al actual Cónsul de tercera clase en Copenhague, señor Saúl Aguilar, quien prestará servicios como auxiliar en el Consulado General en Londres.
Asciéndese:
A Cónsul de segunda clase en Newport-Mon al actual Cónsul de tercera auxiliar en Londres, señor Arturo Parker.
Asciéndese:
A Cónsul de segunda clase en Glasgow, al actual Cónsul de tercera en Rotterdam, señor José Díaz Herrera.
Elévase:
A Consulado de segunda clase el Consulado de tercera en Oporto.
Elévase:
A Consulado de segunda clase el Consulado de tercera en Newport-Mon.
Redúcese:
A Consulado de segunda clase al actual de primera en Glasgow.
Art. 6º Nómbrase:
Cónsul de tercera clase en Uruguayana al señor Horacio Rovira.
Nómbrase:
Cónsul de tercera clase en Santiago de Chile, al señor Daniel López Quesada.
Asciéndese:
A Cónsul de tercera clase al actual Vicecónsul en Como señor León Ortíz de Rosas, quien prestará servicios como auxiliar en el Consulado General en Génova.
Asciéndese:
A Cónsul de tercera clase al actual Vicecónsul en el Salto, señor Alfredo J. Ambrosoni.
Asciéndese:
A Cónsul de tercera clase al actual Vicecónsul en Los Andes, señor Juan M. Traverso.
Asciéndese:
A Cónsul de tercera clase al actual Vicecónsul en Villazón señor Eduardo Alvarez Martínez.
Asciéndese:
A Cónsul de tercera clase en Pelotas (Brasil) al actual Canciller de primera clase señor Argentino B. Rossani.
Créase:
Un Consulado de tercera clase en Los Andes.
Créase:
Un Consulado de tercera clase en Pelotas.
Redúcese:
A Consulado de tercera clase el de segunda en el Salto.
Art. 7º Trasládase:
Al Consulado General en Quito al actual Cónsul General de primera clase en Lima, señor Jacinto S. García.
Nómbrase:
Cónsul General de segunda clase en San Francisco de California, al señor Santos Goñi.
Elévase:
A Consulado General de segunda clase, al actual Consulado General de tercera clase, en San Francisco de California.
Art. 8º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Legación Argentina en Rusia. — Se prorroga la licencia concedida al Ministro Martínez Campos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Nº 94

Subsistiendo aún las causas que dificultan la gestión del Ministro en Rusia, señor Gabriel Martínez Campos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, con goce de sueldo, la licencia concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Rusia, señor Gabriel Martínez Campos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Liga de las Naciones. — Se nombra a la delegación Argentina ante la Asamblea a realizarse en Ginebra.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920.

Nº 97

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado en su sesión de Septiembre 30 ppdo.,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Honorio Pueyrredón, para que en carácter de tal, presida la delegación de la República Argentina a la Asamblea de la Liga de las Naciones que se reunirá en Ginebra el 15 de Noviembre próximo.
Art. 2º Nómbrase con el carácter de Embajadores a S. E., el señor Ministro de la República Argentina en Francia, doctor Marcelo T. de Alvear, y S. E. el señor Ministro de la República Argentina en Austria, doctor Fernando Pérez.
Art. 3º Actuará como Consejero de la delegación, S. S. el Consejero de Embajada señor Roberto Leviller; como Asesor Técnico, el doctor Daniel Antokoletz, y como Auxiliar attaché el señor Alberto J. Vignes.
Art. 4º Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Legación de Méjico. — Se reconoce al señor Urueta como E. E. y M. P.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920.
Nº 88

Vistas las credenciales presentadas por el señor Jesús Urueta, que lo acreditan en el carcter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, ante el Gobierno Argentino,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Queda reconocido el señor Jesús Urueta en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México ante el Gobierno Argentino.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial *y* dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Legación de Colombia. — Honores fúnebres al ex Ministro en ésta

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1920.
Nº 75

Habiendo fallecido en esta Capital S. E. el señor doctor Roberto Ancízar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, acreditado ante el Gobierno Argentino,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Durante el día de mañana la bandera nacional se mantendrá a media asta en los edificios públicos y en los buques de la Armada, pudiendo asociarse a esta manifestación de duelo, nacionales y extranjeros.
Art. 2º El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto asistirá al sepelio en representación del Gobierno Nacional.
Art. 3º El Ministro de Guerra dispondrá que en ese acto se tributen honores correspondientes a General de División, por la alta representación diplomática que ejercía S. E. el señor doctor Roberto Ancízar.
Art. 4º Comuníquese este decreto en la forma de estilo al Excmo. Gobierno de Colombia, manifestándole el pesar del Gobierno Argentino por el fallecimiento de S. E. el señor doctor Roberto Ancízar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país en esta República, el cual se había hecho acreedor a su especial estimación, manteniendo y estrechando las relaciones que existen entre ambos países.
Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministro en Colombia. — Se le aplica el Art. 14 de la Ley 4711 por haber sido ascendido en traslado.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Nº 91

Vista la nota del Ministro en Colombia, señor Carlos Zavalía, por la que solicita se le acuerde la suma que establece el Artículo 14 de la Ley Nº 4711 (Ley de organización diplomática) para los funcionarios diplomáticos ascendidos en la misma legación,
Y Considerando:
Que el señor Ministro Zavalía ha sido ascendido y trasladado, caso que no se contempla en la Ley citada ni en su decreto reglamentario.
Que es lógico y racional la aplicación al presente caso del criterio que rige la situación de ascenso dentro de la misma legación; pues aun cuando la suma fijada por el artículo 13 en concepto de traslado, su significación es distinta, y de aplicarse esta sola no resultaría compensada la situación de traslado y ascenso con la sola bonificación establecida por el Artículo 13 (2ª parte);
Que teniendo en cuenta el espíritu de la ley 4711, en los artículos mencionados, no resultaría equitativo aplicar el artículo 14 tan solo a los funcionarios ascendidos en la misma legación, desde que es evidente que la suma acordada que le acarrea su mayor gerarquía diplomática;
Y en atención a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio y el Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º En los casos de ascenso de funcionarios diplomáticos, se aplicará el artículo 14 de la Ley Nº 4711.
Art. 2º Concédese al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor Carlos Zavalía, la suma a que se refiere el artículo 14 mencionado en el precedente artículo.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Se le agrega la Oficina Internacional del Trabajo.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1920.
Nº 98
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Agrégase al decreto de Mayo 11 de 1918, sobre organización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en su capítulo I, inciso 3, el ítem «h», correspondiente a la Oficina Internacional del Trabajo, y en el capítulo II, el inciso «11 bis a», disponiendo sus funciones en la siguiente forma:
Corresponde a esta oficina el estudio y trámite de las cuestiones concernientes:
a) A la asistencia internacional de los trabajadores.
b) A la aplicación del estatuto internacional del trabajo (parte XIII, artículo 387 y siguientes del Tratado de Versailles) convenciones, tratados y recomendaciones de los congresos correspondientes.
c) A la cooperación de la República a las Conferencias Internacionales del Trabajo, estudio y redacción de sus programas, órdenes del día, instrucciones, respuestas a inquirimientos y cuestionarios, etc.
d) A las relaciones con el Bureau International du Travail consejo de administración organizaciones, comisiones y oficinas que de él dependan.
e) A las relaciones con los organismos administrativos, patronales y obreros de la República.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Se encarga interinamente de la Cartera al señor Pablo Torello.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.
Nº 100

Debiendo trasladarse a Europa S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriones y Culto doctor Honorio Pueyrredón, a fin de presidir la Delegación Argentina a la Asamblea de la Liga de las Naciones,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Encárgase interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, a S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, doctor Pablo Torello.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Secretario de la Legación en los Países Bajos. — Se le autoriza a usar el título de Consejero de Legación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.
Nº 95

Vistas las precedentes informaciones y encontrándose el Secretario de primera clase de Legación señor Paulino Llambí Campbell, en las condiciones requeridas por el decreto Nº 117, de Septiembre 19 del año ppdo.,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Confírmase la resolución de Diciembre 27 de 1915 por la que se autorizaba al Secretario de primera clase de la Legación en los Países Bajos, don Paulino Llambí Campbell

a usar el título de Consejero de Legación.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Tratado de Arbitraje con Colombia. — Se promulga la ley aprobándola.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1920.

Ley Nº 11031

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º Apruébase el Tratado General de Arbitraje con Colombia, firmado en la ciudad de Wáshington, el día 20 de Enero de 1912, por el señor doctor Rómulo S. Naón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de América y el señor General don Pedro Nel Ospina Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, en aquel país, designados ambos al efecto por sus respectivos Gobiernos.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón.

Tratado de Arbitraje con el Ecuador — Se promulga la ley aprobándola

Ley Nº 11029

Buenos Aires, Agosto 27 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º Apruébase el Tratado General de Arbitraje con el Ecuador, firmado en la ciudad de Caracas, el 12 de Julio de 1911, por el señor doctor don Rómulo S. Naón Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Venezuela y el doctor don José Peralta, ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, designados ambos al efecto por sus respectivos Gobiernos.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Tratado de Arbitraje con Venezuela. — Se promulga la ley aprobándola

Ley Nº 11030

Buenos Aires, Agosto 27 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º Apruébase el Tratado General de Arbitraje con Venezuela, firmado en la Ciudad de Caracas el 22 de Julio de 1911, por S. E. el señor doctor don Rómulo S. Naón Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de América, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Venezuela y el señor General don Manuel Antonio Matos, Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, designados ambos al efecto por sus respectivos Gobiernos.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Viceconsulados Argentinos. — Se crea un Viceconsulado en Batavia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Nº 96

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Créase un Viceconsulado en Batavia, con jurisdicción en la Isla de Java.

Art. 2º Nómbrase Vicecónsul de la República en Batavia, al señor H. Wolf.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Viceconsulado en Funchal. — Se deja sin efecto el nombramiento del señor Arturo Leite.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Nº 90

Vista la nota confidencial Nº 95 de la Legación en Lisboa,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del Vicecónsul de la República en Funchal, señor Arturo Leite efectuado por decreto de Junio 18 de 1912.

Art. 2º Anúlese la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia.

«La Baloise, Compañía de Seguros contra Incendios», (Basler Versicherungs — Gesellschaft Gegen Fenerschaden). — Aprobación de tarifas de premios, condiciones de las pólizas y cálculos de reserva.

Buenos Aires, 5 de Novbre. de 1920

B 26. — Atento el decreto de la fecha que autoriza el funcionamiento de la Sociedad, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las tarifas de premios de fojas cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) y las condiciones de las pólizas de fojas sesenta y dos (62), con los cálculos de reserva de fojas setenta (70) setenta y una (71) y setenta y tres (73), que presenta la sociedad anónima «La Baloise» Compañía de Seguros contra Incendios (Basler Versicherungs. — Gesellschaft Gegen Fenerschaden) para los seguros contra incendios en que va a operar.

Art. 2º. — Publíquese, anótese repóngase el sellado, o órguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Exp. 5577—P— 1920 — R. D. Nº 278. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales Números 94.700, 94.701, 94.703, 94717 y 94718, conteniendo objetos de uso personal, venidas en el vapor Samara, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la familia del Señor Ministro del Paraguay

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 22 de 1920

Nº 603

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, a Don Lopitas Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Exp. 5563—N—1920. — R. D. Nº 272. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo efectos sacerdotales venidas en el vapor Olimpo, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Nuncio Apostólico, A. Vassallo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Nuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920

Exp. 5576—N—1920. — R. D. Nº 271. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo Libros impresos, venidos en el vapor Mont Rose, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Nuncio Apostólico, A. Vassallo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

C. F. Soares.

Moss y Cía. — Aceptando letras en caución derechos correspondientes a tanques.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Exp. 4903—M—1920. — R. V. Nº 1132. — Vista la presentación de los señores Moss y Cía., en la que solicitan se autorice a la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a cuatro tanques para almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes gestionan del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que justifica la franquicia condicional solicitada,

Se resuelve:

La Aduana de la Capital aceptará letras a ciento ochenta días suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a los tanques de que se trata, con destino al almacenamiento de petróleo.

Las letras que se otorguen se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiere obtenido sanción favorable sobre liberación de los derechos correspondientes a los mismos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Obras Públicas M. — Sobre el sin efecto de unas liquidaciones

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Exp. 1950—C—1920. — R. V. Nº 1121. — Vistas estas actuaciones en las cuales el Ministerio de Obras Públicas, pide se dejen sin efecto las liquidaciones Nos. 2576 y 2661, 5056 y 3145, provenientes de alquiler de vagones, uso de guinche y uso de grúa flotante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las liquidaciones Nos. 2576 y 2661, formuladas en los años 1914 y 1915 por la ex.Dirección General de Puertos de Buenos Aires, contra Dirección General de Obras Hidráulicas, deben dejarse sin efecto atento los términos del decreto de fecha 31 de diciembre de 1917, en el que se daban por canceladas las deudas recíprocas contraídas, desde los años 1910 a 1911 y 1912 a 1916, respectivamente, por las direcciones nombradas, debiéndose observar que si no fueron anuladas por el decreto citado, ello se debió a la circunstancia de que figuraban cargadas en la cuenta del Ministerio de Obras Públicas,

Que por lo que resta a la liquidación Nº 5056, debe también anularse, pues se trata de servicios de guinche utilizado en la descarga de leña, lo cual fué declarado libre de todo derecho, por el Acuerdo de 20 de Abril de 1918,

Que, en cuanto a la liquidación Nº 3145, formulada por uso de grúa flotante, debe igualmente anularse por tratarse de servicios que están a cargo de la misma repartición que aparece deudora,

Por estas consideraciones,

Se Resuelve:

Déjese sin efecto las liquidaciones Nos. 2576, 2661, 5055 y 3145, de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Parroquia de la Santísima Trinidad de Buenos Aires. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1920

Exp. 2238—P—1920. — 676 V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Núñez 2537/49, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 5032 sobre contribución territorial,

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry

Pellerano Juan Antonio — Negando perdón de multa

Buenos Aires, Octubre 20 de 1920

Exp. 2191—P— 1920. — 681 V. — Visto que Don Juan Antonio Pellerano, comerciante de esta Capital, se presenta pidiendo el perdón de la multa que por expender papel sellado a mayor precio de su valor le aplicó la repartición del ramo, y

Considerando:

Que la infracción que motivó la aplicación de la pena de referencia está plenamente comprobada en autos

Que el interesado no aduce, ni consta en estos obrados, ninguna razón que justifique el perdón de pena pedido,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y efectos.

Salaberry

Puleston W. W. — Reembarco a Bolivia de Kerosene

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 5214—P—1920. — R. V. Nº 1145. — Vista la presentación del señor Wifrid W. Puleston en la que pide se le permita reembarcar con destino a Bolivia, por vía terrestre, 200 cajones kerosene; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la operación que se solicita, siempre que, en el caso de que sea innecesario trasbordar la mercadería, corran por cuenta del recurrente los gastos que esta operación demande,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar a Bolivia, por vía La Quiaca, 200 cajones kerosene, con las formalidades que prescribe el Reglamento de tránsito de 18 de Julio de 1912.

El trasbordo de la mercadería deberá efectuarse con la intervención de las autoridades fiscales respectivas, siendo por cuenta del recurrente los gastos que demande su fiscalización.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Pombo Antonio. — Archivando denuncia sobre defraudación a la renta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Exp. 4737—P—1920. — R. V. Nº 1127. — Vista la presentación de Don Antonio Pombo, en la que denuncia una defraudación a la renta fiscal realizada por la «South American Salt Co», al vender materiales introducidos libres de derechos sin solicitar la autorización correspondiente; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la denuncia no suministra los suficientes elementos de juicio como para atribuirle base cierta y fácilmente constatable,

Se Resuelve:

Dése al archivo.

Salaberry

Receptoría de Barranqueras. — Sobreseyendo fallo apelado por agentes de la lancha Garceta.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 1996—B—1920. — R. F. Nº 321. — Vista la apelación deducida por los agentes de la lancha Garceta, del fallo de la Receptoría de Barranqueras que aplica la pena de comiso sobre 70 toneladas de madera dura encontradas sin manifestar al dar entrada dicha embarcación en el puerto citado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se ha comprobado, la madera de que se trata fué embarcada en Santa Fe con el objeto de que sirviera de piso a la lancha, y con dicha madera ha realizado varios viajes simulando descargarla y embarcarla al solo objeto de justificar su existencia a bordo,

Que no ha existido, por lo tanto, infracción alguna, sino una operación documentada en forma viciosa si se quiere, pero exenta de pena en la legislación fiscal desde que el Resguardo de la Capital tenía constancia del embarque y el derecho de exigir en todo momento la permanencia de la madera a bordo o su descarga en el puerto una vez cesada la causa de su utilización como piso de la lancha,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Receptoría de Barranqueras a sus efectos.

Salaberry

Receptoría de Formosa. — Confirmando fallo apelado por Rafael Mañas y F. Fernández.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 4569—F—1920. — R. F. Nº 326. — Vista la apelación deducida por Don Rafael Mañas y Fermín Fernández, del fallo de la Receptoría de Formosa, dictado a raíz de su denuncia sobre aprehensión de una canoa con una partida de cueros en contrabando; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los cueros en denuncia son de la misma marca que consta en la guía de campaña expedida por el Juez de Paz de Mojón de Fierro, lo que prueba sin lugar a dudas su calidad de nacionales,

Por lo tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de Formosa a sus efectos.

Salaberry

Reynier Hnos. — Devolución de lo abonado por derechos de exportación de cueros de cabritos.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 3364—R—920. — R. V. Nº 141. — Vista la presentación de los señores Reynier Hnos. en la que piden devolución de lo abonado por diferencia en los derechos de exportación correspondientes a una partida de cueros de cabritos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como consecuencia de haber modificado la Comisión de Avalúos el rubro de la Ley 10.349, «cueros de cabras», incluyendo también los de cabrito, los recurrentes se presentaron en Enero 30 de 1920 reclamando de la clasificación; reclame que fué resuelto favorablemente en Febrero 26, haciéndose la salvedad en la planilla correspondiente al mes de Marzo,

Que en Febrero 23 los presentantes obtuvieron un boleto de exportación de dicho producto, y sobre el cual se liquidó el derecho fijado en la planilla de Febrero y que había sido observado por los presentantes; realizándose la exportación en Marzo cuando ya regía el impuesto de 2 por ciento.

Que en estas condiciones, no es posible liquidar al boleto Nº 4928, el derecho fijado por la planilla de Febrero (15 % sobre el mayor valor) desde que había sido formalmente observado y cuya observación fué reconocida como legítima,

Que, por lo tanto, en el presente caso, corresponde la liquidación del derecho de 2 por ciento sobre el valor devolviéndose lo abonado en demasía,

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la correspondiente liquidación respectiva y fecho, vuelva.

Salaberry

Rubinos José. — Transferencia de concesión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Exp. 4920—R—1920. — R. V. Nº 1133. — Vista la presentación de Don José Rubinos en la que pide se le transfiera la concesión para venta ambulante de comidas en el Puerto Nuevo que fué acordada a don Antonio Avelleyra por resolución de Abril 14 de 1920; atento las causales invocadas; y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Transfiérese a favor de Don José Rubinos la concesión acordada a don Antonio Avelleyra por resolución de Abril 14 de 1920.

El recurrente deberá sujetarse a las mismas condiciones establecidas para la concesión que se transfiere.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sadcus Juan. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920

Exp. 4936—S—1920. — R. V. Nº 1129. — Vista la presentación del señor Juan Sadcus, en la que solicita renovación de la letra que en caución de los derechos correspondientes a ocho baules conteniendo un muestrario de artículos de metal y enchapados pertenecientes al señor J. S. Lazard, otorgó a la Aduana de la Capital, atento lo actuado y

Considerando:

Que según lo manifiesta el recurrente, la gira que se proponía hacer el señor J. S. Lazard, no ha sido posible realizarla en su totalidad por lo que es equitativo, conceder la renovación pedida,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sáenz y Cía., Gonzalo. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920

Exp. 2261—S—1920. — 683 V. — Visto que los señores Gonzalo Sáenz y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 27 de Septiembre último, valor de ($ m/n. 21.600) veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sampietro y Winkler. — Negando sin efecto cargo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920

Exp. 3417—S—1920. — R. V. Nº 1138. — Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 7799 formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 por ciento por demora en el retiro de la mercadería documentada de directo bajo Nº 4243; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por los recurrentes (huelga del personal de la Empresa Catalinas en cuyos almacenes se encontraba depositada la mercadería) no puede ser tenida en cuenta dado el tiempo transcurrido desde la terminación de dicho conflicto, 2 de Febrero, y el retiro de la mercadería, 30 de Marzo,

Que por lo tanto y desde que median las razones de equidad, que se tuvieron en cuenta al eximir de pena en otros casos, no corresponde acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Salinas Hnos. — Sin efecto multa de 5 %

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920

Exp. 4004—S—1920. — R. V. Nº 1139. — Vista la presentación de la S. A. Salinas Hnos. (Lda.) en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento en que incurrieron 25 fardos loneta de pita cruda, que no pudieron retirar a tiempo a causa de la huelga en los depósitos Catalinas en que se encontraban almacenados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, comprobada la causal alegada, es equitativo acceder a lo pedido, ya que la demora ha sido ajena a la voluntad de los interesados,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sampietro y Winkler. — Negando sin efecto cargo

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920

Exp. 4188—S—1920. — R. V. Nº 1140. — Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 8.931 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 por ciento por demora en el retiro de la mercadería documentada de directo bajo el Nº 125.414; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por los recurrentes (huelga en el personal de la Empresa Catalinas en cuyos almacenes se encontraba depositada la mercadería) no puede ser tenida en cuenta dado el tiempo transcurrido desde la terminación de dicho conflicto, 2 de Febrero, y el retiro de la mercadería, 7 de abril,

Que, por lo tanto, y desde que no median las razones de equidad que se tuvieron en cuenta al eximir de pena en otros casos, no corresponde acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sucesión Antonio de Santos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920

Exp. 2205—S—1920. — 661 V. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 9 del actual valor de ($ m/n. 510) quinientos diez pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la recurrente, que han sido enviadas al extranjero para ser adheridas a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresen al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe,

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Vasena e hijos Pedro. — Renovación de letras

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 5194—V—1920. — R. V. Nº 1148. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Acero «Pedro Vasena e hijos» Lda., en la que solicita renovación de las letras que se detallan a fojas dos y vuelta, otorgadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso la liberación de los materiales de que se trata en virtud de una solicitud de los recurrentes, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras que se detallan a fojas dos y vuelta, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Vasena e hijos Pedro. — Renovación de letras

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 5195—V—1920. — R. V. Nº 1149. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros «Pedro Vasena e hijos», Lda. en la que solicita renovación de las letras Nos. 152 y 153 otorgadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso la liberación de lós materiales de que se trata en virtud de una solicitud de los recurrentes, es equitativo acceder a lo solictado,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras Nos. 152 y 153, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Vázquez Francisco. — Sin efecto cargo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 4422—V—1920. — R. V. Nº 1142. — Vista la presentación del señor Francisco Vázquez en la que pide se deje sin efecto el cargo que le formula la Contaduría General por derechos portuarios correspondientes al pontón «Sara Nattero», y

Considerando:

Que, como consta de estas actuaciones el pontón de que se trata se fué a pique hace aproximadamente cinco años;

Que el recurrente sostiene que el siniestro tuvo lugar en 1913 habiendo abonado los derechos hasta Junio de 1914,

Que, en la imposibilidad de precisar la fecha en que el buque cesó de ser tal, y ante lo pequeño de la deuda es conveniente, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, dejar sin efecto el cargo,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Zárate Receptoría. — Habilitación de un galpón.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1920

Exp. 5354—Z—1920. — R. V. Nº 1147. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que pide se habilite un galpón del Frigorífico Anglo South American Meat Cº Ltda., para el depósito de las mercaderías que introduzca al sólo efecto de la verificación, y

Considerando:

Que, puesto que las mercaderías destinadas al Frigorífico en la actualidad quedan a la intemperie, puede habilitarse el galpón de que se trata, debiendo el Frigorífico entregar a la Receptoría las llaves del galpón,

Se resuelve:

Concédese la habilitación pedida.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Salaberry

Zugasti Camellini y Cía. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920

Exp. 2203—Z—1920. — 659 V. — Visto que los señores Zugasti, Camellini y Cía., comerciantes de Caleufú, Pampa Central, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 11 de Septiembre ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 40 y $ 400 moneda nacional en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio de almacén, dos envases conteniendo bebida alcohólica que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y.

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos,

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

Que los interesados no aducen ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que fundan su defensa, no son atendibles, porque, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, el poseedor debe cuidar del estado del estampillado y él es responsable de cualquier negligencia al respecto, a parte de que, en estos casos no se pueden aceptar las razones de descuido u olvido, ni tampoco es posible tener en cuenta intenciones, porque de aceptarse esas defensas, sería muy fácil defraudar la renta.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia.

«Asociación Ferroviaria Nacional». — Aprobación de los reglamentos del Servicio Médico y de Contabilidad y Trabajo.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920

F. 7—919. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el Reglamento de ahorros y préstamos mutuos, corriente de fojas 160 a 165, mantiene en la forma primitiva, observada a fojas 157 la Caja de Ahorros para recibir depósitos «abonando interés», lo que constituye una operación de lucro, que lleva a dar a los socios, en una forma indirecta, participación en las utilidades sociales, pues con éstas ha de pagarse dicho interés, uniendo a ello la circunstancia de que para actuar en la sección préstamos se obliga al socio a ser depositante — art. 33.

Que el modo como se forma y mantiene la «Cooperativa de Consumos». — fojas 151 y 152 — aun llamándola «Provisión de Consumos» — fojas 158 — entraña también propósitos de lucro, ya señalados a fojas 157, pues se basa en la colocación entre los socios de «bonos de empréstito que devenguen interés», lo que hace esencialmente comercial a este mecanismo como si fuera de la Ley Nº 8875;

Que las operaciones señaladas no pueden constituir el objeto de una asociación civil, sin desvirtuar el carácter y propósitos de ésta

Que los demás reglamentos cuya aprobación se gestiona en este expediente no contrarían disposiciones legales, estatutarias ni reglamentarias.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

No ha lugar a la aprobación solicitada por la «Asociación Ferroviaria Nacional» del Reglamento de la Caja de Ahorros y préstamos mutuos y de la Provisión de Consumos.

Apruébase los Reglamentos del Servicio Médico de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) y de Contabilidad y Trabajo de fojas ciento cincuenta y tres (153).

Notifíquese, repóngase el sellado, anótese y archívese.

Salinas

Cárcel de General Acha. — Levantamiento de la suspensión del Director y suspensión del Subdirector con motivo de las fugas ocurridas en el Establecimiento.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920

G. 337. — Visto este expediente formado con motivo de las fugas de presos ocurridas en la Cárcel de General Acha el 30 de Junio y 14 de Noviembre de 1919, de la excavación descubierta el 22 de Enero último, de las incidencias administrativas y del resultado de las actuaciones judiciales seguidas contra el Director y empleados del mismo establecimiento; habiendo dejado de pertenecer a su personal Víctor Lucero, Vicente Indalecio, Rodríguez y José Díaz; y atenta la actuación producida,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

Resuelve:

1º Levantar la suspensión del Director de la Cárcel de General Acha, Osvaldo V. Aguilar, dándose por compurgada con los primeros treinta días de suspensión sufrida, la pena correspondiente a las deficiencias constatadas en este expediente, que le son imputables,

2º Suspender por treinta días, con cargo de prestar servicio, al Subdirector Rómulo Abel.

3º Pedir a la Gobernación se sirva activar el envío de las actuaciones completas referentes a las responsabilidades en la excavación descubierta el 22 de enero último.

4º Comuníquese, anótese, y resérvese.

Salinas.

«Minas y Fundición de Minerales». — Se le declara inexistente.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920

M. 44.20. — Habiendo vencido el termino de duración de la sociedad anónima «Minas y Fundición de Minerales», autorizada por decreto del 20 de Noviembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia: téngasele por inexistente.

Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese sin más trámite por lo manifestado a fojas 28 «in fine».

Salinas.

«The Employers Liability Assurance Corporation Limited». — Aprobación de tarifas, pólizas y cálculos de reserva.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920

E. 33. — Visto el decreto de la fecha autorizando el funcionamiento de la sociedad y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Art. 1º Apruébanse las tarifas de premios de fojas cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) y las condiciones de las pólizas de fojas cincuenta y cinco (55), con los cálculos de reserva de fojas cincuenta y cuatro (54), presentados por la sociedad anónima «The Employers Liability Assurance Corporation, Limited», para regir los seguros contra incendio en que va a operar.

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Salinas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S—1748/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe Silvio J. Spinetto, rentista domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse al Norte del permiso de cateo H—988/19, con 6000 metros de Este a Oeste, por 3333 de Norte a Sud de modo que su lado Sud coincida con el lado Norte de aquél en la Sección V del Territorio del Neuquén, y en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo. Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste — Fdo. Garrido.

Buenos Aires Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920,

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto domiciliados en la Capital Federal calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.) de ancho, de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentre a quinientos metros (500 m.) al Este de un punto situado a doce mil seiscientos sesenta y seis metros (12.666 m.) al Norte del Kilómetro ochenta (Km. 80.) de la línea ferrea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º)—Ordenar el registro y las publicaciones;

2º)—Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo. Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 19 novbre. Nº 4069 v 30 novbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S—1754—1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, David J. Spinetto de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el campo que se determina en el plano adjunto en las zonas I y V del Territorio del Neuquén y al Nor-Este del permiso H.—988/19, con 5.000 metros de Este a Oeste por 4.000 metros de Norte a Sud de modo que su vértice Sud-Este quede mil metros al Sud del vértice N. E. de aquél.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo. David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Confluen-

cia) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto domiciliados en esta Capital calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho de tal modo que su vértice Sud-Oeste, se encuentre a seis mil quinientos metros (6.500 m.) al Este de un punto situado a once mil metros (11.000 m.) al Norte del Kilómetro ochenta (Km. 80) de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º)—Ordenar el registro y las publicaciones;

2º—Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo. Julio Vatín.

Buenos Aires, Julio 2 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto, en su carácterr de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 19 novbre. 4068 v 30 novb.e.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

$ 12.50 Nº 3.289 — $ 6.25 Nº 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

$ 6.25 Nº 4.595, $ 1.25 Nº 23.613, 26.498

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11.664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 Nº 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.785/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.785/8, 547.881, 579.001/2, 607.619, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528, 67.048/9, 67.051/2, 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2, 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73.521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86 351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87 454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90 231, 90.233, 90.205, 90.875, 91.567/8, 91 573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182 828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242,632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60, 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.415/7, 70.541/3, 70.624/33, 70.876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.915/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.208, 84,252

84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.191/6, 86.379/88, 86.418/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89.453/7, 89.899, 89.936/8, 89.981, 90.449, 90.845/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92 341/53, 92.442/9, 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183, 110·200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9, 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34 565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.839, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342, 37.696/7, 37.994, 38 228/9, 38.355, 38.580, 38.715, 39.157/8, 39.169, 39.294, 40.951, 41.307.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 32. 300, 32.029, 32.38[illegible], 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/3, 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.930, 34.061, 34.150, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.853, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.383.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Carlos Bazo
Secretario Gerente

v.29 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	271 80
« marcas	«	204 —
« susbcripción y venta	«	3 40
	$	479 20

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 3 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 5 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Banco Municipal de Préstamos

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo a las 15 horas para las obras de pintura, reparaciones y refacciones en general, a efectuarse en la Casa Central del Establecimiento.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría, Suipacha y Viamonte, de 11 a 17.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920.

El Secretario.

Nº 3599 v-15/12.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibídem.

Convocatorias Anteriores

«Campo Negro Muerto de Galli»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día treinta del corriente mes de Noviembre a la hora catorce en la Avenida de Mayo Nº 1135 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o, Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o Elección de dos miembros del Directorio por renuncia de los señores Juan T, Avalos y Julian J. Duprat, por un año, hasta terminación de mandato.

4o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale, que han terminado su mandato.

5o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El mismo día a la hora quince tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1o Aumento de capital y reforma de los Estatutos.

2o Autorizar al Presidente o a cualquier miembro del Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.

3o Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — Américo J. S. Galli, Gerente.

E 6 novbre 3960 v.29 noviembre

REYNARD DOMANGE
Sociedad Anónima
Ganadera

Cañadón de las Vacas, Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de

las Vacas, el día Sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 5 p/m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.

b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-9 noviembre 3967 v-26 noviembre

FRAME LEAYCRAFT & CIA.

Sociedad Anónima

Mercantil

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19o de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1920, a las 15, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Designación de tres Directores para que en cumplimiento del artículo 371 del Código de Comercio, procedan a la liquidación de la Sociedad.

2o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al de la reunión. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920. — El Síndico.

E-9 noviembre 3969 v-26 noviembre

«ALFA Y OMEGA»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

(Primera Convocatoria)

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Noviembre próximo a las 17 horas (5 p. m.) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General.

2o Lectura de un informe especial del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

3o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Peñcer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1920. — Emilio G. Fernández, secretario.

E-10 novbre 3981 v-27 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tedrá lugar el día sábado 27 de Noviembre de 1920, a las 17, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Memoria y Balances correspon. dientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1920.

2o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Lenhardson y Pablo Carabelli, que terminan su mandato.

3o Elección de un Director suplen. te en reemplazo del señor señor Pedro Adamoli.

4o Elección del Síndico titular y suplente.

5o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No 766, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920 — El Gerente.

E. 10 novbre 3978 v 27 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos no pudo llevarse a efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre próximo pasado, resolviendo, por lo tanto el Directorio hacer una nueva citación a Asamblea General para el 29 del corriente a las 11 del día, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o Elección de nuevo Directorio.

3o Elección de un Síndico titular y otro suplente.

4o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1920. — El Presidente.

E-10 noviembre 3990 v-27 noviembre

ESTANCIA ESPERANZA

Sociedad Anónima

Esperanza — Río Gallegos

De acuerdo con el artículo No 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Noviembre de 1920, en Esperanza, Río Gallegos, a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1920.

b) Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

E-10 noviembre 39?? v-27 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de Noviembre a. c., se cita por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas en la sede social calle Esmeralda No 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 14o ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1920, con informe del Síndico.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

4o Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

5o Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6o Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25o de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda No 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.

E-10 noviembre 3985 v-271 noviembre

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima

de Edificación y Ahorro

San Martín No 113

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 29 del corriente, mes de Noviembre a las 17 en el local de la Sociedad, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares por tres años en substitución de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot que han terminado su mandato, de un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Antonio C. Alemanni que renunció, de dos Directores suplentes por tres años para reemplazar a los señores Luis Testoni y Pedro Uhalde, por terminación de mandato y uno por dos años en lugar del señor César Raggio que fué electo Director Titular.

4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1920. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E-10 noviembre 3975 v-27 noviembre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Noviembre de 1920, a las 15 horas en el local social calle Medrano 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o Aprobación de la Memoria del 1o ejercicio del señor Presidente.

3o Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (ejercicio de 10 meses).

4o Distribución de utilidades.

5o Destino del Fondo de reserva.

6o Aumento del capital Social hasta la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

7o Elección de dos suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1920.

El Presidente.

E-12 noviembre 4006 v-30 noviembre

SOCIEDAD

FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1920, a las 14 1/2 p/m., en el local Social calle Florida No 511 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Autorización al Directorio para emitir obligaciones o debentures.

2o Aumento del Capital Social.

3o En caso de resolverse afirmativamente el 2o punto Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida No 511, hasta tres días antes de la fecha citada para la Asamblea. — (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 noviembre 4002 v-30 noviembre

SOCIEDAD

FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1920, a las 14 p. m., en el local Social calle Florida No 511 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1920 y aplicación de las utilidades.

2o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida No 511, hasta tres días antes de la fecha citada para la Asamblea. — (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — El Presidente.

E-12 noviembre 4001 v-30 noviembre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS DE PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

Buenos Aires:

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 10,30 en el local social, San Martín 201, 8o piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo cuarto ejercicio e Informe del Síndico.

2o Elección de un Director titular y un Director Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

3o Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o Designación de dos señores accionistas par afirmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — P. El Secretario:

E-12 noviembre 4000 v-29 noviembre

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la asamblea general extraordinaria convocada para el día 12 del actual, se convoca nuevamente para el día 3 de Diciembre de 1920 a las 18, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación del convenio de permuta de tierra entre esta Sociedad y Carlos Casado, Limitada.

2o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo No 499, 8o piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920. — El Director Secretario.

E-12 novbre 3997 v-29 novbre.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la asamblea general extraordinaria convocada para el día 12 del acual, se convoca nuevamente para el día 3 de Diciembre de 1920 a las 16 y 30 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma general de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499, 8º piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

El proyecto de reforma de los Estatutos estará a disposición de los señores Accionistas desde la fecha en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920. — El Director Secretario.
E-12 novbre 3996 v-29 novbre.

PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1920.
2º) Elección de tres Directores Titulares reelegibles.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegibles.
4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones deberán depositarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º) En la República Argentina, en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.
2º En el extranjero: en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris.

Noviembre de 1920 — El Directorio.
E. 12 novbre 3993 v 30 novbre.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS «LA SULFURICA»
Sociedad Anónima
Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 27 de De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 29 de Noviembre de 1920, a las 15 horas, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1920.
2º — Elección de Síndico y Síndico Suplente de 4 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
3º — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1920 — El Director Gerente.
E. 12 novbre 3992 v 29 novbre.

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima
Avenida Quintana 82
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 30 de Noviembre de 1920 a las 18 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico del 9 ejercicio anual.
2º — Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.
3º — Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.
4º — Elección de los Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta.
5º — Designación de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.
6º — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920 — por Haras Las Ortigas: El Director Gerente.
E. 12 novbre 3991 v 30 novbre.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGO
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de Diciembre próximo, a las 17 horas (5 p. m.) en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca esq. España, Río Gallegos, con la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital.

Río Gallegos, 14 de Octubre de 1920. — Eugenio Fernández, Presidente, — H. J. Elbourne, secretario.
E-13 noviembre 4018 v-27 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.
2º Autorización para aumentar el capital.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E-13 noviembre 4012 v-30 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ext a ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E-13 noviembre 4013 v-30 novbre

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a la Primera Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 29 de Noviembre de 1920, a las 10 y 30 en las oficinas de esta sociedad, calle Cangallo Nº 667 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Ratificación o designación de un Director Titular.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. El Presidente.

Art. 28 de los Estatutos:

Nota: — «Tres días antes de la reunión, de la Asamblea General los Accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco, en el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio, de acuerdo con el Síndico, el certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telégrama, de acuerdo con el artículo 30». — El Secretario General.
E-13 noviembre 4010 v-26 noviembre

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de directores en reemplazo de los Señores Thomás Lloyd y doctor Carlos Ma. Moráles que han cesado en su mandato y de don William E. Franklin ,don Juan José de Herrera y don J. C. F. Lawrie, cuyo mandato termina el 3 de Diciembre próximo.
3º Elección de Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires 4 de Noviembre de 1920. El Síndico Suplente.

E-13 noviembre 4009 v-3 diciembre

ESTANCIAS Y CABAÑAS «SAN CARLOS» Lda.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo 4º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Noviembre de 1920 a las diez y media en las oficinas de la Sociedad Galería Güemes, escritorios 536/537, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Venta de inmuebles.
2º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea

— Domingo Bacigalupo, (Director.)

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920

Artículo 19 de los Estatutos: Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera de cada Asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General. — D. Bacigalupo.
E 13 noviembre 4024 v 30 noviembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 3 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al undecimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1920
2º Elección de dos directores síndico y síndico suplente que han terminado su mandato.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos.)

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia. — El Presidente — El Tesorero.
E. 13 noviembre 4021 v-3 diciembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
Asamblea General Ordinaria
15º. Ejercicio.

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1920 a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio en el local de la calle Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio cuenta de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del acta por el acta de la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean aprueben y firmen, al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia. — Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos — Compañía Nacional de Caseína. — El Director Gerente.
E. 13 novbre 4020 v 29 novbre

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LTDA. — COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 16, en su local calle Esmeralda 70, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de Síndico Titular y de Síndico Su-

plente por un año. — Secretario Tesorero.
E-15 noviembre 4025 v-4 diciembre

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima
de Endicamiento.

Buenos Aires. Galería G. Güemes, 3º piso. Escritorio Nº 361.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, pará el día 26 de Noviembre a las 17, en el escritorio Nº 361, de la Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.
3º Continuación o cesación de los cargos de los dos gerentes.
4º Elección de un directorio, compuesto de un presidente, un vicepresidente, y de uno hasta cuatro vocales, por el término de dos años.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de ellas, en la caja social, en la Galería General Güemes, escrt. Nº 361, con dos días, a lo menos, de anticipación. — El presidente.
E. 16 novbre. 4033 v 26 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 26 de Noviembre de 1920, a las 21 1/2 horas, en el local del Club, Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920.
2º Eleccion de Presidente, dos Vicepresidentes, y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato, en la Comisión Directiva.
3º Cualquier otro asunto que se haya dado aviso anticipado según los Reglamentos.
4º Aumento de la suscripción de los Socios Activos en cada categoría.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. C. Thompson, Presidente.
E. 16 novbre. 4032 v 26 novbre.

Estancias y Cabañas, San Carlos Limitada —
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día treinta de Octubre ppdo., por falta de quorum, se cita a los señores Accionistas para el día treinta de Noviembre, a las diez horas en las Oficinas de esta Sociedad, Galería Güemes, Escritorios 536—537, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el treinta de Junio ppdo.
2º) Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiento ser reelectos los salientes.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920. — El Director.

«Artículo 19 de los Estatutos:. Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General»
Domingo Bacigalupo, Director.
E 16 nov. 4042 v-30 novbre.

CLUB FRANCES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 del corriente a las 17 y 30 en el local social calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Ratificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre ppdo.
2º Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los socios activos la Asamblea se declarará abierta: en caso contrario deberá esperarse una hora. Decorrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes.
El Gerente.
E-18 noviembre 4052 v-26 noviembre

«COMPAÑIA DE TIERRAS Y TRANVIA EN MARMOL»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que por resolución del Directorio, tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1920, a las 16 horas, en el local social de la Compañía, Sarmiento 643, escritorio 133, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y Liquidación de la Sociedad.
2º Firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio.
E-18 novbre 4066 v-4 dicbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Reconquista 30
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista 30 3º piso con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta Ganancias y Pérdidas, practicado el 31 de Marzo del corriente año.
2º Dar cuenta del estado de la Sociedad y recabar de los señores accionistas la aprobación de las medidas que se consideren necesarias para normalizar la marcha de la misma.
3º Elección de dos Directores para integrar el Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1920. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean 3 días antes de la fecha fijada en la convocatoria para poder asistir al acto de la misma.
E-18 novbre 4064 v-4 dicbre.

«PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, 5º piso, el Jueves 9 de Diciembre de 1920, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos.
2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Presidente.
E-18 novbre 4062 v-4 dicbre.

«SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, el Jueves nueve de Diciembre de 1920, a las diez horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Pampa Grain Company Limited».
2º Autorización de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Soc. Anon. «Buenos Aires Elevator Company Limited»
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre diez y siete de 1920. — Henry Brancker, Presidente.
E 18 novbre. 4063 v-4 diciembre

«BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 314, quinto piso, a las once horas del día Jueves nueve de Diciembre de 1920, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de Estatutos y aumento de capital.
2º Designación del Directorio hasta la próxima Asamblea.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencias de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Henry Brancker, Presidente.
E 18 novbre 4061 v-4 diciembre

THE AMERICAN QUEBRACHO Cº.
Sociedad Anónima
Calle Rodríguez Peña 1276.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1920, a las 15 en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance de Saldos al 30 de Junio de 1920.
2º) Elección de 5 Directores Titulares y 1 Suplente.
3º) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en *la* Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de acciones en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920 — El Directorio.
E. 19 novbre. 4072 v 6 diciembre.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposicion del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 694, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920, con informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares por dos años.
3º Eleccion de tres Directores suplentes por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las Acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1920. — El Directorio.
E-20 novbre. 4076 v-7 diciembre

PELETERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Industrial para la Elaboración y Confección de pieles. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo a las 16 y 30, en el local social calle Victoria Nº 3649, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria balance y distribución de utilidades.
2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.
3º Elección de los seis miembros titulares y tres suplentes que constituirán el Consejo de Administración.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.
El Secretario
E 20 nobre. 4079 v-7 diciembre.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO
1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 15, en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Asunto socios expulsados, socios Nos. 1, 2 y 13.
2º Reforma de los Estatutos.
3º. Nombrar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1920. — José Vega Presidente.

NOTA: — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan.

El socio deberá presentar a la entrada la circular de invitación, que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.
E. 22 novbre. 4087 v-3 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a reintegrar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria citada para el 20 del actual, pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 17, en el local social Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I. — Liquidación de la «Cuenta Déficit a Liquidar».
II. — Consideración del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

En la Secretaría de la Sociedad se encuentran a la disposición de los señores accionistas ejemplares impresos del Proyecto de Reformas de los Estatutos.

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir se les recuerdan, además, los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.
E. 22 novbre. 4090 v-4 Diciembre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS Ltda.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a reintegrar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria citada para el 20 del actual noviembre pudiera realizarse con primera convocatoria de acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 4 de Diciembre próximo a la hora 15, en el local social Suipacha 269 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

I.— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIV ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.
II. —Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí salientes por terminación de período.
III.— Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.
IV.— Elección de síndico titular y síndico suplente.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir, se les recuerdan, además los artículos 53 y 54.

Buenos Aires Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.
E. 22 novbre. 4089 v 4 diciembre

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES
(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas.)
Sociedad Anónima

Sede Social en París 20 bis rue Lafayette. — Sucursal en Buenos Aires, Reconquista 421.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en París, 20 rue Lafayette, el día Miércoles 29 de Diciembre de 1920 a las quince (3 p. m.)

Orden del día:

1º Aprobación de un balance al 30 de Septiembre 1920.
2º Disolución anticipada de la Sociedad.
3º Nombramiento de los Liquidadores y determinación de sus poderes.
4º Fijación de porcentajes a atribuir al Consejo de Administración en ejecución del artículo 51 de los Estatutos.
5º Quitus a dar al Consejo de Administración.
6º Autorización a dar a los Liquidadores para proceder a una repartición parcial.

Los Accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires: Hasta el 26 de Noviembre de 1920, en las Oficinas de la Sucursal de la Sociedad, Reconquista 421 o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.
En París: Hasta el 23 de Diciembre 1920, en el Crédit Commercial de France, 20 rue Lafayette.
En Suiza: Hasta el 23 de Diciembre 1920, en la Banque Commerciale de Bâle, en Bâle.
En: Bélgica: Hasta la misma fecha en el Crédit Anversois, Anvers.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1920. — El Consejo de Administración.
E 23 nov. 4092 v-27 novbre-

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el local del Directorio calle Defensa Nº 219 de esta Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de capitalización de Reservas Especiales, mediante una autorización al Directorio para disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de oro sellado pesos 1.400.000 para con, ella llevar a cabo las siguientes operaciones:

a) Distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción preferida integrada y a la par, por cada dos acciones ordinarias que posean.
b) Entregar el porcentaje que, según el Estatuto, les corresponde a los distintos Directores que actuaron en los Ejercicios en que se incorporaron utilidades al Fondo de Reserva Especial que se autoriza a distribuir.
c) Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa para asignar, dentro de la suma autorizada, una contribución extraordinaria al Fondo de la Caja de Jubilaciones y Subsidios o gratificaciones extraordinarias al personal.
d) Facultar ampliamente al Directorio para reglamentar y ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las resoluciones de esta Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

De conformidad a las prescripciones del artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones y en su defecto el certificado de depósito en un Banco de esta Capital, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1920. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.
E 24 nov. 4103 v-17 diciembre.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el Martes 14 de Diciembre de 1920, a las 16 horas 30 minutos, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 14º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores, por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández, y doctor don Carlos Mercau. Asimismo os corresponde elegir el Síndico titular y suplente, para el 15º Ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Rivadavia, 1253, hasta el día 11 de Diciembre de 1920. a las 13 horas. — Pablo M. Ramos, secretario.
24 nobre. 4098 v-14 diciembre

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con nuestros estatutos se cita a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Lunes 20 de Diciembre próximo, a las 14 (2 p. m.), en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 632.

Orden del día:

Dar cuenta a los señores Accionistas de los acontecimientos que han tenido lugar en nuestros Establecimientos de Las Palmas, desde la última Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día 28 de Junio de este año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — El Directorio.
E.-24 novbre. 4102 v-20 Dbre.

SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima de Navegación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Belgrano Nº 302 el día 11 de Diciembre del corriente año a las once horas con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Consideración del proyecto de reforma general del Estatuto presentado por el Directorio.
2 Elección íntegra del nuevo Directorio de conformidad con las disposiciones del nuevo Estatuto.
3 Determinación de la proporción de acciones que recibirá cada accionista en canje de los títulos que posea y de conformidad con el capital de la Compañía que resulte del último balance.
4 Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. — El Directorio.
E-24 novbre. 4100 v-11 diciembre

LA METALINA
Sociedad Anónima
Calle Gazcón 1380

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 21 de Diciembre a las 21 h. en las Oficinas de la Sociedad Calle Gazcón 1380, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos,
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos. para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — A. E. Rubbens, Presidente.
E-24 novbre 4111 v-11 diciembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Buenos Aires Reconquista 730
Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre a las 14.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y el Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1920.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1920. — Manuel N. Paz Secretario, Tesorero.
E 25 novbre 4116 v- 10 diciembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Revaluación de los bienes de la Sociedad y amortización extraordinaria de ciertas cuentas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Directorio.
E 25 novbre 4114 v- 13 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

LA SOBERANA
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los se-

ñores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 17 de Diciembre de 1920 a las 15 horas, en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2º. — Lectura del dictamen del Síndico.

3º. — Aplicación del sobrante.

4º. — Elección de cuatro Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

5º. — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea deberan depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

E.-26 novbre 4120 v.11 diciembre

«ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA»

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1920 a las 13 horas, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Secretario.

E.-26 novbre 4123 v 11 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908; con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ [illegible] la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01627

Ingenio y Refinería Santa Ana

Hileret y Compañía Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Rivadavia N° 666

	$ %
Capital autorizado	4675000 —
» subscripto y realizado..	4675000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1920

DEUDORES	$ %
Propiedades	7339106 41
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2141647 54
Maquinaria	4622608 02
Material Rodante, Muebles y Útiles	187430 68
Ingenio Santa Ana	53×7809 88
Documentos a Cobrar	19283 90
Gastos Generales e Intereses	1433756 27
Deudores Morosos	93520 51
Cuentas Deudoras	893789 68
Ganancias y Pérdidas	781525 01
Diversas Cuentas	2969358 06
	27528528 28

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (Intereses 6 % anual)	3348863 63
Fondo de Reserva	149874 79
Reservas para Deudores Morosos	93520 51
Bancos	15176533 08
Hipotecas	2166367 07
Documentos a Pagar	1408477 18
Intereses a Pagar	137903 37
Cuentas Acreedoras	371988 65
	27528528 28

R. W. Roberts, presidente. — Wm. Sissener, director. — J. Howie Brown, síndico

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 26 nov. Nº 4113—V. 26 nov.

01572

"Unión Comerciantes"

Compañía Anónima de Seguros contra Incendio y Granizo

Capital Federal: 25 de Mayo 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

Capital autorizado.....	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto.....	» »	500.000
» realizado......	» »	500.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1920, correspondiente al cuarto trimestre de 15°. Ejercicio

DEBE	$ m/n
Accionistas	
Caja y Bancos	456663 45
Propiedades inmuebles	950685 75
Títulos de renta y valores diversos	48990 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	9671 12
Mobiliario y material	26830 56
Diversos deudores	100120 81
Gastos de organización a amortizar	1 —
Gastos de explotación	498393 35
Siniestros	343111 60
Cuentas de orden	80000 —
	2514467 64

HABER	$ m/n
Capital subscripto	500000 —
Reservas	683564 90
Siniestros pendientes.	6391 24
Diversos acreedores	256110 99
Cuentas de orden	80610 —
Cuenta explotación...	98 790 51
	2514467 64

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Galo Llorente, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente.— José M Iglesias, contador.— Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** — *Diego González. (Jefe).*

F.24 nov. Nº 4101—V. 26 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 14 para la provisión de 1.000 metros cúbicos de arena de grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 14,30 para la provisión de 2.000 metros cúbicos de pedregullo de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 15 para la construcción de dos chimeneas en los Hornos Incineradores de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes entrante a las 15,30 para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario

v-1º diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76629/L/920, llámase a licitación la provisión de gasa y algodón hidrófilo, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1921. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76911/L/920, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1921. Tendrá lugar el día 2 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76708/L/920, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 71702/D/920, llámase a licitación para la provisión de globos con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74630/L/920, llámase a licitación para la enajenación de 85.000 kilos de hierro viejo existente en el Corralón Labardén y Los Patos. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67891/L/920, llámase a licitación para la provisión de envases de farmacia para el Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14, para la construcción de las obras sanitarias en el depósito de la Dirección de Alumbrado, calle Alsina 1053.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14,30 para la renovación de la cubierta de la calle Bartolomé Mitre de Uruguay a Carlos Pellegrini.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Camacuá, de Montes de Oca, Junta, y Laguna de Ramón L. Falcón a Provincias Unidas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920 — El Secretario.

v-30 noviembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76564-D 920, llámase a licitación para la provisión de carne con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda. — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 25 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76562-D 920, llámase a licitación para la provisión de pan con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda. — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 25 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76559-D-920, llámase a licitación para la provisión de leche, manteca y huevos con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda: — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 16.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 25 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 7233-L-920 llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los

servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-25 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72332-L-920 llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 26 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 73536-L-920, llámase a licitación para la provisión de armarios de cedro con destino a los servicios del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14 para el arrendamiento del lote Nº 11 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14.15 para el arrendamiento del lote Nº 24 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14.30 para el arrendamiento del lote Nº 3 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 14.45 para el arrendamiento del lote Nº 7 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15 para el arrendamiento del lote Nº 20 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15.15 para el arrendamiento del lote Nº 12 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15.30 para el arrendamiento del lote Nº 19 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 15.45 para el arrendamiento del lote Nº 33 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 16 para el arrendamiento del lote Nº 31 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 16.15. para el arrendamiento del lote Nº 1 del Balneario Municipal del Puerto de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 29 del corriente a las 16.30 para el arrendamiento del lote Nº 30 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1920. — El Secretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 16,30 para la provisión de ocho autos camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — El Secretario.

v-26 novbre.

POLICIA DE LA CAPITAL.

A las quince horas del día seis de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos veinte.

v.6 diciembre

A las 15 horas del día 6 de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición. — Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1920 — El Jefe.

v- 6 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de formularios, libros útiles y materiales para el servicio de correos y telégrafos durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles, de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en suyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Noviembre próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920 — Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-26 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna.

900 litros de leche.

350 docenas de huevos.

200 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre a las 10, para la provisión de cuatro millones de ladrillos del cal (4.000.000), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 17 diciembre

Llámase a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10,30, para la provisión de aves y huevos, de acuerdo con los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación hasta el mes de Diciembre próximo, día 6, a las 14,30, para arreglo de ascensores; día 17, a las 10, para la provisión de 4.000.000 de ladrillos; día 20 a las 14,30, para la de 2.000 metros cúbicos de arena mediana; y día 21, a las 15, para la de 7.500 kilos de cemento portland aprobado, según las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269 — La Secretaría.

v-6 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes artículos:

1º Carne vacuna y ovina.

2º Leche y manteca; y,

3º Comestibles y otros artículos de consumo destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que está a disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio, Vieytes 301. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 23 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 1.500.000 kilogramos de quebracho colorado «Campana y media Campana» en trozos de tamaño común destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes. La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Director Interino.

v- 29 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: harina de trigo de primera y de carne vacuna y ovina, durante el primer semestre del año 1921. Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1920. — El Director Interino.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.13 diciembre

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año 1921.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día trece de Diciembre del corriente año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, trece de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v.13 diciembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba).

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Segunda licitación pública.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la provisión de comestibles, artículos para el lavado y tabacos, harina 00, para pan, leña de algarrobo, artículos de ropería colchonería, y calzado, drogas, novillos para consumo y 800 litros diarios de leche con destino al Asilo, durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, se hallan a disposición de los interesados en esta Dirección.

Esta segunda licitación se verificará a las 13 horas del día 16 de diciembre de 1920, en el despacho de la Dirección.

Oliva, Noviembre 16 de 1920 — El Director.

v.16 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres

(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; manteca, drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1921.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Diciembre de 1920 a las 15 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Alsina 2630), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 22 de 1920. — El Director.

v-22 diciembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley Nº-4600 — y a los del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley Nº-6300 — que el día 1º de Diciembre próximo a las 14.30, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de dichos empréstitos, siendo el fondo amortizante respectivamente, de o$s 324.400 y o$s 48.300, valor nominal.

En las propuestas que se dirijan a esta Capital deberá consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción de proponente, dentro las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Secretario.

v-1º diciembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Rafael (Prov. de Mendoza) y Monte Caseros (Prov. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes, en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las 15 horas del día 3 de Diciembre próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentasen propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920. — Los Gerentes.

v. 3 diciembre

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación de 1910 creados por las leyes Nos. 7091, 8210 y 9142 que el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 683.900 m/l valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregadas y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al vencimiento 1º de Enero de 1921.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuésen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 29 del corriente a las quince horas, la provisión a la *Penitenciaría Nacional* durante el mes de Diciembre próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento debiendo los señores proponentes presentar muestras de los artículos que ofrecieren.

Expediente 831-A.

Para el racionamiento de los empleados y presos

70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
400 kilos de azúcar Tucumana de primera clase, blanca, molida.
1100 kilos de azúcar Tucumana de segunda, clase, blanca, molida.
210 kilos de harina de maíz limpia.
60 panes de hielo cristalino.
20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
22 kilos de queso de Goya para rallar.
850 kilos de sal gruesa de Cádiz.
140 kilos de trigo entero pelado limpio.
100 litros de vinagre de vino tinto.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.

Para el racionamiento de los Oficiales y Tropa del Destacamento

7 kilos de azúcar R. A., en terrones.
145 kilos de azúcar Tucumana de primera clase.
400 kilos de batatas.
10 kilos de frutas secas surtidas.
30 kilos de harina de maíz.
10 kilos de sal fina de Cádiz.
50 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de trigo entero pelado limpio.
45 kilos de yerba mate Cruz Malta o Flor de Lys.
20 litros de vinagre de vino.

Para el servicio de los Talleres

100 kilos de estopa blanca y limpia.
100 lamparitas de filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas de filamento metálico de 32 bujías.
100 lamparitas de filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas de filamento metálico de 100 bujías.
3 piedras ángulo grandes para afilar.
4 metros de pino tea en tablas de 0050
6 barricas de cemento Portland de 180 kilos cada una.
3 y 1/2 metros cúbicos de arena Oriental gruesa.
3 vidrios dobles transparentes de 168 x 0,78
1 cerradura de embutir de 0030 por 0010 con tornillos.
2 metros de guatambu en tablas de 0050
1/2 suela para correas de máquina Ausburg.
2 metros cuadrados de cedro en tablones de 3 metros de largo por 030 ancho por 0050 de espesor.
9 ganchos de hierro de 0015 de largo.
2 vidrios sencillos de 065 x 085.
5 vidrios dobles transparentes de 046 x 061.
1 vidrio doble transparente de 041 x 041.
300 metros de alambre forrado de 0063.
4 interceptores bipolares.
4 llaves bipolares.
50 metros de caño de hierro de 0025.
2 kilos de cinta aisladora.
4 pipas de porcelana de 0025.
90 portalámparas Migneon.
30 arandelas de porcelana para portalámparas Migneon.
2 gruesas de zapatillas para clarinetes, surtidas.
12 cuartas para violín.
12 terceras para violín.
12 segundas para violín.
24 primas para violín.
48 alpargatas Nos. 7, 8 y 9.
4 metros cuadrados de álamo en tablas de 0025.
2 kilos de clavos de 0038.
15 kilos de trevia.
8 cortinas de paja verde de 2 metros por 1,10.
4 toballas.
12 hojas para sierra de carnicero de 065 x 5 y medio de ancho centímetros.
2 cortinas de paja de metros 1,15 por 2,50.
1/2 metro cúbico de arena fina oriental.
4 caños de barro inglés de 152 milímetros.
1 caño de hierro fundido de metros 1,80 largo por 152 m/m.
1 anillo de hierro fundido de 152 milímetros.

Para la imprenta de los Boletines

30.000 kilos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje 0,75 distribuído en la siguiente forma:
20.000 kilos de 133 y 1/2 cents.
10.000 kilos de 87 centímetros.
8 lápices azules.

Para la elaboración de pan

12.000 kilos de harina tipo «Favorita».
12.000 kilos de harina tipo «Especial».
140 kilos de azúcar tucumana de segunda clase blanca.

Para la elaboración de fideos

7.700 kilos de harina tipo «Especial.

Para el Lavadero

1 hacha grande para partir leña.

Para la Caballeriza

900 kilos de pasto verde 1ª clase a 30 kilos por día.

Para la Farmacia

25 kilos de azúcar R. A. en terrones.
1 kilo de jabón en polvo.
100 metros de lienzo para vendas.

Carlos R. Turdera, secretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas. para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas dependientes de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-21 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v- 4 diciembre

Exp. 8076/S/919

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 29 de octubre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — El Secretario General.

v-27 noviembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras Nº 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña Nº 935 1er,. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública, para la construcción del esqueleto del edificio del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en el local de la misma, Rodríguez Peña 935 2º piso de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas, a máquina, por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — El Secretario General

v- 30 Noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce,

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año mil novecientos veintiuno.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de de las Mercedes, (Vieytes 301) el día dos de Diciembre del corriente año a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, dos de Noviembre de mil novecientos veinte, — El Director Interino.

v2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación en el techo del edificio del Consejo. Datos, en la Dirección General de Aruitectura (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre próximo. para la provisión de impresos necesarios

a las escuelas de esta dependencia, durante el próximo curso escolar.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935) — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de una torre faro de cemento armado en el pueblo de Quequén, en el lugar que se indica en el plano de ubicación correspondiente.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día diez y seis de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de dos torres faros de cemento armado, situadas una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del jefe de la División.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Material, Contralmirante Juan A. Martín, y que equivalga al 1 o/o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas Bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o/o a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del 10 o/o a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v-16 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Noviembre próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de carne fresca, pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, en las zonas que a continuación se indican, durante el primer semestre del año 1921, Pan y carne: Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata. — Pan: Zárate — Carne: Puerto Militar, y galleta en la División Suministros de esta.

Por pliegos de condiciones, etc., Recurrir a la División compras. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, para la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 26 de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón 1407 cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales Coronel Secretario Interino.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1920 a las 16 horas, por la provisión de diversos artículos de Tejidos, Mercería e Hilos, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921 los cuales no fueron adjudicados en la 1ª Licitación celebrada el 19, de Octubre ppdo., por haberse dispuesto su anulación.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-14 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra, tipo y útiles de imprenta y encuadernación con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

El pliego de condiciones y la nómina de los artículos así como las muestras estarán a disposición de los interesados en la biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso), hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construírse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 14 y 30, para la provisión de:

70.000 kg. de acero laminado en barras de 11 m.m. (7/16")

9.000 kg. de acero laminado en barras de 6 m.m. (1/4")

224,84 ton. de cemento Portland, (marca aprobado).

666 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.

120 m. de fierro ángulo. de 25,40 x 38,10 x 0.004 m.m.

1.20 metros cúbicos de pino tea trabajada.

1 motor eléctrico de 5 H. P.

75 m. l. caños de goma de 38.10 m.m., reforzado con alambre, con sus correspondientes uniones y lanza, dividida en trozos de 25 m. lineales cada uno.

120 kg. de alambre requemado de 1 m. m.

Los pliegos de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920 — El Secretario.

v.14 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos ,el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15. para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18, de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno

de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir en concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones en diez años o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de las instalaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de los Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el 1º de diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9.30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejón García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Arauz de Rodríguez, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Carlos Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Guillerma Fernández de Baigorri, por sí y sus hijos menores don Francisco Eloy doña Rosa Paz, don Raúl Higinio, y don Manuel Cayetano Baigorri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Francisco Javier Baigorri. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francis a Garay de Araujo, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Araujo. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Angela, doña Etelvina, doña Carlota, doña Angélica, doña Sara, doña María Carolina, doña María Celia Isabel y doña Raquel Esther Giménez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Daniel Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José C. Benavídez para su hijo menor don José Adolfo Benavídez, en su carácter de hijo legítimo de la ex Vicedirectora de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14 doña Elisa Sommariva de Benavídez. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Amaya de Valdez, por sí y su hijo menor don Adán José Valdez y por sí la señorita doña Avelina de Jesús Valdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Fidel Honorio Valdez. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Fernández Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Noba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 24 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Lauria», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dalurzo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Cairate Ambrosetti» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre ocho de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-16 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Bianchi», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-10 Diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don: Emilio Campeol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Royuela que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Susinto o Jacinto que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Alfredo Cantiello, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 85,65 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Antonio Rotunno, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 319,55 m/n, que adeuda al Fisco por servicios de salvataje del Pailebot «Estrella de La Plata», de su propiedad, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Sebastián Ramos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 25,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Noviembre 22 de 1920. — El Secretario.

E noviembre 25 s/pp. v. diciembre 7 (16 m/n)

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Mattey que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Romero; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Carballera que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adbas Anada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 28 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salomón Braunstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq, Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

v-26 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Galli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v. 3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Vidal que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq, Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-26 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión de don Martín Leguizamón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 19,70 moneda nacional que el extinto adeudaba al Fisco cuando desempeñaba el cargo de vista de la Aduana de la Capital, en concepto de errores de liquidación y aforo, cuya responsabilidad le ha sido establecida, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 19 novbre S-p-p v 30 noviembre 20 pesos moneda nacional.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Inés Chequini de Mori, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Mori. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — El Secretario.

v-1° diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Massa de Soriva, por sí y sus hijos menores doña María Inés y don Ricardo Celestino Soriva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Celestino Soriva. — Buenos Aires Noviembre 18 de 1920. — El Secretario.

v-1° diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 doña Raquel Díaz de Vivar, de Díaz de Vivar, por sí y su hija menor doña Susana María Díaz de Vivar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Pedro Díaz de Vivar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1920. — El Secretario.

v-1° diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E novbre 26/20 N° 862 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/20 N° 863 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/20 N° 864 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 65 de la Ley 4707, se le sigue a instancia Fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E novbre 26/20 N° 865 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguín, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5° piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.

E 23 novbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Rossi, por defraudación, a Oscar González, por estafa y a José Molina y Isidro Gutiérrez, por quiebra; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 17 nov. N° 845/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Patrocini, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.. — Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Noviembre doce de mil novecientos veinte. — Luis A. Bianchi, secretario.

E.-18 novbre. 847-S/p.p v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Willington a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1920 Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E.-18 novbre. 848 S-p.p. v-23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a David Amadeo Videla, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre trece de mil novecientos veinte. — Alfredo Barrionuevo, secretario..

E.-18 novbre. 849-S.-p.p. v.23 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Nicoletti, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.

E.-18 novbre. 850-S. p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a la Sra. Manuela A. de Sojana, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.

E.-18 novbre. 851 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Baldomero Díaz, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.

E.-18 novbre. 852 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.

E.-18 novbre. 853-S.-p.p. v 4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Juan F. Canata, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Ai-

res Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre. 854 S.-p. p. v 4 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a don Francisco Simón, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial, de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1920 — Horacio H. Dobranich, secretario.
E.-18 novbre 855 S.-p.p. v-4 Dbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Tebaldi, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 856 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E 18 nov. Nº 857 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don B. Ballejos, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 858 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Pablo Cartet, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E nov. 18 Nº 859 S/p/p v- dicbre 4.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Millán (a) «El Negro» para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante el juzgado de S. S. — secretaría del autorizante — por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 17 nov. Nº 846/S.p.p. v-22 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 5 noviembre 829 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Vilches», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E 5 noviembre 830 S/p/p v. 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárse!e rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.
E 5 novbre 834 S.pp v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 novbre. 835 S.pp v.11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a «Ramón Fernández», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Octubre diez y seis de mil novecientos veinte. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 21 octubre 811 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Benito Guzzo», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707. — Rosario, Octubre once de mil novecientos veinte. — Quintín Menauce, secretario.
E 21 octubre 812 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a «Alberto Alcántara o Alberto Brachi» acusado de hurto; «Manuel Apis y Hermanos», acusados de quiebra fraudulenta y a «José Salgado», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil novecientos veinte. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 21 octubre 813 Spp. v.26 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Zabala Lorenzo» Clase 1898, Matrícula 1935, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece. — Bell-Ville, Octubre once de mil novecientos veinte. — Luis Fúnes, secretario.
E 25 octubre 814 S.pp v. 30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Fusco», procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 816 S.pp v.2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Tomás Delucca», procesado por defraudación a Manuel Fernández Conde, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 817 S.pp v.2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VIDELA a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 822 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Bernarda Correa», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 823 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Guillermo Puyan o Pucciano», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 824 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernardino López Pardo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 825 S.pp v.3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Herrera o Juan Miguel Chaves Pelliza o Ramón López o Ricardo o Juan Miguel Echagüe o Juan Aguirre, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, ante S. S., secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 28 octubre 826 S/p/p. v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 827 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ambrosio Tremazzi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 828 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las querellas que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129 y 4707, bajo apercibimiento de rebeldía:

Infractores a la Ley 8129

Arias Aurelio E., clase 1901, m. 1073, Dto 34.

Sousa Nemesio A., clase 1899, m. 1869. Dt° 33.
Lucero Santiago B. clase 1898 m. 1860 Dt° 33.
Abate Lorenzo, clase 1900, m. 3157. Dt° 35.
Córdoba Benigno, clase 1901, m. 588 Dt° 35.
Ernst Luis, clase 1873 m. 518 Dt° 34.

Infractores a la Ley 4707

Correa Simón I., clase 1883, m. 559 Dt° 33.
Larín Pedro, clase 1884, m. 613, Dt° 33.
Montes Ramón, clase 1885, m. 322 Dt° 33.
Morales Hipólito C, clase 1888 m. 932 Dt° 33.
Cabrera Federico F, clase 1890, m. 1297 Dt° 33.
Fleury Pantaleón D. clase 1885 m. 376 Dt° 33.
Marrone Clodomiro, clase 1894, m. 1597. Dt° 33.
Acosta Nemesio, clase 1892 m. 528 Dt° 33.
Solari Aurelio, clase 1883, m. 235 Dt° 33.
Tettamassi Jacinto, clase 1883, m. 232 Dt° 33.
Carbone Santiago A, clase 1885 m. 458 Dt° 33.
Sellán Pedro, clase 1897, m. 871, Dt° 33.
Orellano Silvestre, clase 1883, m. 623 Dt° 33.
Ortiz Ricardo, clase 1885, m. 1030. Dt° 33.
Ibarra Simón, clase 1883. m. 1071 Dt° 33.
Beltramino Miguel L. clase 1882 m. 239 Dt° 33.
Bracamonti Serviliano, clase 1884. m. 266, Dt° 33.
Pereyra Pedro, clase 1884 m. 266 Dt° 33.
Comas José, clase 1882, m. 246 Dt° 33.
Deluchi Juan, clase 1882, m. 837 Dt° 33.
González Juan M., clase 1897 m. 394 Dt° 33.
De Santis Carlos, clase 1885, m. 197 Dt° 33.
Goyenechea Gerardo D, clase 1897 m 642 Dt° 33.
Acosta Pedro clase 1881 m. 176 Dt° 33.
Gómez Juan José A. clase 1884 m. 687 Dt° 33.
Llorca Francisco P. clase 1881. m. 42 Dt° 33.
Freyre Julio, clase 1884, m. 159 Dt° 33.
Sánchez Juan J., clase 1882 m. 22, Dt° 33.
Bianchi Manuel A., clase 1897, m. 950 Dt° 33.
Manzo Juan E., clase 1885. m. 1074 Dt° 33.
Seghezzo Domingo, clase 1882 m. 446 Dt° 35.
Gallo Claudio, clase 1885, m. 147 Dt° 33.
Montiel Erminio, clase 1883 m. 31 Dt° 33.
Sala Andrés M., clase 1884, m. 439 Dt° 33.
Aráoz Jesús M., clase 1876, m. 647. Dt° 33.
Villarroel José E., clase 1881 m. 520 Dt° 33.
Garay Carlos A., clase 1885 m. 829 Dt° 33.
Ullúa José, clase 1888, m. 553 Dt° 33.
De Carolis Lorenzo, clase 1897, m. 611 Dt° 33.
Durán Pedro G., clase 1897, m. 107 Dt° 33.
Sosa Juan, clase 1884, m. 408, Dt° 33.
Pereyra Amadeo, clase 1883, m. 152 Dt° 33.
Branciforti Pedro A. clase 1895, m 1975 Dt° 33.
Venoso Nicolás, clase 1892 m. 303, Dt° 33.
Tallo Antonio, clase 1892 m. 685 Dt° 33.
Brenni Adán E., clase 1892, m. 1223 Dt° 33.
Palandri Emilio J., clase 1892 m. 1574 Dt° 33.
Urquiza Leal A., clase 1892, m. 481. Dt° 33.
Peretti Carlos M. E. clase 1892, m 947 Dt° 33.
Vago Alfredo P., clase 1892, m. 1313 Dt° 33.
Bertotto José C., clase 1892, m. 273 Dt° 33.
Fucci Vicente, clase 1898 m. 822 Dt° 33.
Powel Emilio, clase 1898 m. 1550 Dt° 33.
Navarro Luis, clase 1898 m. 1618 Dt° 33.
Maffei Arturo, clase 1898 m. 465 Dt° 33.
Castillo Juan, clase 1892, m. 1182 Dt° 33.
Larrosa Honorio, clase 1883 m. 858 Dt° 33.
Navarro José R., clase 1882 m. 249 Dt° 33.
Pontán Pascual, clase 1881, m. 199 Dt° 33.
Tomioli Pedro A., clase 1883 m. 973 Dt° 33.
Frontera Augusto, clase 1881, m. 330. Dt° 33.
Lemtwiler Juan, clase 1884, m. 38 Dt° 33.
Defradeuse Eduardo G, clase 1881 m 446 Dt° 33.
Alvarado Miguel clase 1884, m. 468 Dt° 33.
Caimi Miguel C., clase 1884, m. 467 Dt° 33.
Asencio Pedro S., clase 1884, m. 639 Dt° 33.
Quiroga José G., clase 1892, m. 832. Dt° 33.
Ramos José M., clase 1892 m. 226 Dt° 33.
Gómez Justo A., clase 1897, m. 1766 Dt° 33.
Gabutti Julio M., clase 1885, m. 821 Dt° 33.
Oyola Zoilo, clase 1883, m. 298 Dt° 33.
Andrada Tomás J., clase 1879. m. 589 Dt° 33.
Delías Humberto N., clase 1884, m. 471 Dt° 33.
Puccio Enrique J., clase 1883, m. 163 Dt° 33.
Espinosa Marcelo, clase 1881, m. 347 Dt° 33.
Reynoso Primitivo J. clase 1884, m. 520 Dt° 33.
Martínez Angel D., clase 1890, m. 1292 Dt° 33.
Bignami José V., clase 1885, m. 321 Dt° 33.
Esquivel Isauro, clase 1885, m. 872 Dt° 33.
Muñoz Deolindo A., clase 1883, m. 338 Dt° 33.
Noriega Jesús, clase 1885, m. 617 Dt° 33.
Melchor Mateo, clase 1886, m. 359 Dt° 33.
Bosch Julio, clase 1882, m. 716, Dt° 33.
Williams Víctor A., clase 1883, m. 939 Dt° 33.
Díaz Amadeo, clase 1884, m. 542 Dt° 33.
Rizo Angel, clase 1898 m. 407 Dt° 33.
Lara Gabino, clase 1882, m. 249. Dt° 33.
Delfino Ernesto I., clase 1884, m. 1153 Dt° 33.
Coronel Eulogio, clase 1884. m. 315 Dt° 33.
Aliano Vicente, clase 1897, m. 1122 Dt° 33.
Paz Gregorio, clase 1892, m. 783 Dt° 33.
Lobato Saúl J., clase 1893, m. 161 Dt° 33.
Zárate Felipe H., clase 1884, m. 992 Dt° 33.
Ballord Francisco, clase 1892, m. 1680 Dt° 33.
Brumazza Agustín, clase 1897, m. 664 Dt° 33.
Hernández Gerardo, clase 1884, m. 35 Dt° 33.
Del Carrio Humberto, clase 1897. m. 697 Dt° 33.
Coronel José M., clase 1882, m. 142 Dt° 33.
Taltabull Angel, clase 1883, m. 113 Dt° 33.
Menvielle Roberto clase 1888 m. 1015 Dt° 33.
López José, clase 1885 m. 378 Dt° 33.
Lusardi Juan E., clase 1883, m. 155 Dt° 33.
Panighini Angel, clase 1888, m. 292 Dt° 33.
López Pedro P., clase 1888, m. 402. Dt° 33.
Saavedra José A., clase 1883, m. 1265. Dt° 33.
Guglielmo Pedro C, clase 1891, m. 568 Dt° 34.
Morales Juan, clase 1898, m. 1031 Dt° 33.
Martínez Carlos, clase 1898 m. 1865 Dt° 33.
Dondo Pablo, clase 1898, m. 1628 Dt° 33.
Giménez Juan, clase 1875, m. 212 Dt° 33.
Oviedo Doroteo, clase 1898, m. 918 Dt° 33.
Hart Hopf Carlos, clase 1888, m. 404 Dt° 33.
Rogers José G., clase 1888, m. 615 Dt° 33.
Liborio Pedro P., clase 1888. m. 289 Dt° 33.
Vieytes José, clase 1892. m. 122, Dt° 33.
Sánchez Rey José, clase 1892, m. 672 Dt° 33.
Donato Juan, clase 1888 m. 1234 Dt° 33.
Rómulo Andrés A. clase 1888, m. 1314. Dt° 33.
Sagarbarría Francisco, clase 1898, m 721 Dt° 33.
Pérez Ricardo R., clase 1898, m. 1177. Dt° 33.
Quijano Pedro, clase 1898. m. 289 Dt° 33.
González Cecilio T, clase 1892, m. 1434 Dt° 33.
Rodríguez Justo P., clase 1888 m. 1020 Dt° 33.
García Cipriano, clase 1888 m. 606 Dt° 33.
Ledesma Isidoro, clase 1888, m. 772 Dt° 33.
Aldecoba Francisco J, clase 1892 m 617 Dt° 33.
Cortés Ermelindo, clase 1885. m. 839 Dt° 33.
Saonit Eduardo, clase 1899. m. 665 Dt° 33.
Guarnelli Juan, clase 1899 m. 659 Dt° 33.
Díaz Julio J., clase 1883, m. 80 Dt° 33.
Mateovich Juan, clase 1899, m. 674 Dt° 33.
De Paul Enrique, clase 1899, m. 109 Dt° 33.
Jurado Ricardo del C., clase 1899, m. 102 Dt° 33.
Torres Manuel, clase 1899, m. 575 Dt° 33.
Locatelli Alejandro, clase 1898, m. 1149 Dt° 33.
Bernald Pedro G., clase 1899, m. 1403. Dt° 33.
Galván Martínez Delfín, clase 1883, m. 242. Dt° 33.
Monzón Eusebio C., clase 1884, m. 367. Dt° 33.
Alvarez Marcelino, clase 1883 m. 116 Dt° 33.
Gallo José, clase 1883, m. 566 Dt° 33.
Carballo Santos, clase 1885, m. 579 Dt° 33.
Fornari César, clase 1884, m. 442 Dt° 33.
Cudiceti Matías A., clase 1883, m. 400 Dt° 33.
Gerlach Armando, clase 1883, m. 540 Dt° 33.
Taltabull Juan A., clase 1883, m. 306 Dt° 33.
Maseras Fernando, clase 1882, m. 419 Dt° 33.
Forguera Saturnino, clase 1882. m. 485 Dt° 33.
Giusti José M., clase 1882 m. 169 Dt° 33.
Linari Juan Félix clase 1899, m. 17[illegible] Dt° 33.
Solari Rey Nares T., clase 1884 m. 231. Dt° 33.
García Juan, clase 1885 m. 331, Dt° 33.
González Faustino, clase 1883, m. 633 Dt° 33.
Zanoni Juan, clase 1885. m. 361 Dt° 33.
Wornes Alfredo Juan, clase 1884 m. 299 Dt° 33.
González Angel G., clase 1881 m. 791 Dt° 33.
Beroni Carlos clase 1884, m. 535. Dt° 33.
Pereyra Cipriano, clase 1883. m. 537 Dt° 33.
Soriano Antonio, clase 1884, m. 665 Dt° 33.
Balbi Marcos, clase 1884 m. 452 Dt° 33.
Monson Félix, clase 1881, m. 348 Dt° 33.
Bustos Nicolás G., clase 1885, m. 814 Dt° 33.
Caminetti Linder, clase 1884, m. 993 Dt° 33.
Costa Juan, clase 1884, m. 591 Dt° 33.
Roldán Alejandro, clase 1884, m. 404 Dt° 33.
Pérez Pedro Nolasco, clase 1881, m. 464 Dt° 33.
Camio Eusebio, clase 1898, m. 316 Dt° 33.
Rivero Miguel, clase 1898 m. 1040. Dt° 33.
Cassini Eusebio, clase 1884, m. 292. Dt° 33.
Casabona Alfredo, clase 1883, m. 387. Dt° 33.
Salvatierra Francisco, clase 1883, m 628 Dt° 33.
Esquivel Juste E., clase 1881, m. 209 Dt° 33.
Frigala Juan, clase 1881, m. 160. Dt° 33.
Gigena Arturo J., clase 1882, m. 460. Dt° 33.
Moreno Segundo Rafael, clase 1883 m. 1047, Dt° 33.
Subibur Cristóbal, clase 1884, m. 400 Dt° 33.
Alsina Emilio Gaudioso, clase 1884 m. 996, Dt° 33.
Pereyra Eusebio C., clase 1883. m. 677. Dt° 33.
Alvide Andrés P., clase 1892, m. 910 Dt° 33.
Hermes Juan M., clase 1892, m. 214 Dt° 33.
Rojas Félix, clase 1898, m. 153. Dt° 33.
Pettinaroli Mariano F., clase 1893 m. 1004, Dt° 33.
Soldati Oscar T E., clase 1892, m 1350 Dt° 33.
Cornero Miguel A., clase 1885, m. 486. Dt° 33.
Seguer Pedro, clase 1881, m. 525 Dt° 33.
Carignano Mateo F., clase 1897. m. 797 Dt° 33.
Deicas Carlos, clase 1897, m. 1412. Dt° 33.
Barbieri Manuel J. A., clase 1885, m. 631, Dt° 33.
Francisquini Enrique, clase 1885, m 536. Dt° 33.
Penares Ricardo, clase 1897. m. 1410. Dt° 33.
Rodríguez Martín I., clase 1885, m. 293. Dt° 33.
Moreno Juan, clase 1885, m. 265 Dt° 33.
Chasarreta Exequiel, clase 1881, m. 720 Dt° 33.
Gómez Juan T., clase 1885, m. 521. Dt° 33.
Bermúdez Jesús, clase 1883, m. 530 Dt° 33.
Arancibio Cirilo M., clase 1894, m. 230. Dt° 33.
Girolami Juan Antonio L., clase 1884. m. 990, Dt° 33.
Pelliza Emilio V., clase 1884, m. 601. Dt° 33.
Segura Nicanor, clase 1883, m. 100. Dt° 33.

Secretaría, Rosario, Octubre 13 de 1920. — Jorge García González, secretario.

E 26 octubre 818/S/p.p. v-2 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Cobo, a Juan Ortiz Zapiola, y a Sebastián Queirolo o Antonio Calvo, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 27 octubre 819 S/p/p v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Isidoro Machaux o Francisco Machena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E. 27 octubre 820 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Ferreyra Antonio, Ortega Simón y Ferreo Antonio, de la clase de 1899, para que en el término de treinta días comparezcan á estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. [illegible] de la Ley No 4707 le

ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparecen. — Bell-Ville, Octubre 19 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E. 27 octubre 821 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Finocchetto, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por disparo de arma de fuego y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 9 noviembre 836 S/p/p v 15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña Adela Moselli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.
E 12 noviembre 838 S.pp v.18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Fuentes», acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. —Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 novbre 839 S-pp v 18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Neira», Clase de 1899, Matrícula 594, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino compareced — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 840 S.pp v.18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José Alfonso», Clase de 1899, Matrícula 272 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 841 S.pp v.18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Servando Fuentes» Clase de 1900, Matrícula 1337, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 842 S.pp v.18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Anastasio Máximo Gil» Clase de 1902, Matrícula 977 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario
E 12 novbre 843 S.pp v.18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell_Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Garro Juan», Clase de 1898, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell_Ville, Noviembre tres de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario.
E 12 novbre 844 S.pp v.18 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides, por don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskoato», cuyas características son: construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4.05 metros, manga 1.57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al paylebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v.18 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros, y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-31 dicbre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 78,317

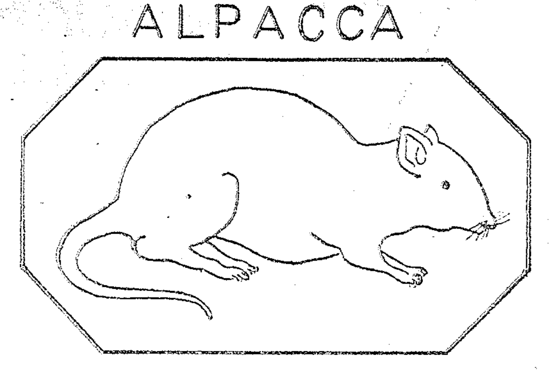
BABY

Octubre 30 de 1920 — Lorenzo A. Semino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6254.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº. 78,310.

ALPACCA



MOUROUX

Octubre 29 de 1920. — Société Anonyme Des Couverts De Mouroux. — Para distinguir cuchillería, cubiertos en general, dagas objetos de quincallería, de hojas de lata y similares, útiles de cocina, artículos de fierro, enlozado y esmaltado; de la clase 10. Aviso Nº 6311.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,314.



Octubre 30 de 1920 — Noel Tabachnikoff. — Para distinguir una loción en polvo para el cabello; de laclase 16 .— Aviso Nº 6348.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

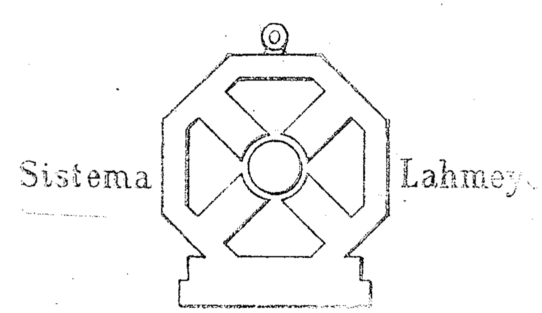
Acta Nº. 78,315.



Octubre 30 de 1920 — Justo Minuzzi. — Para distinguir una preparación medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 6324.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

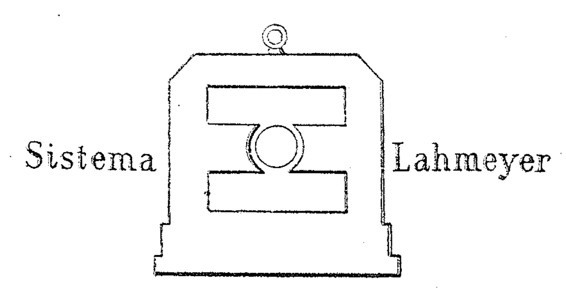
Acta Nº. 78,319.



Octubre 30 de 1920 — Deutsche Elektrizitats Werke Aachen Garbe Lahmeyer y Co. Aktiengelsellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 6312.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº. 78,320.



Octubre 30 de 1920 — Deutsche Elektrizitats Werke Aachen Garbe Lahmeyer y Co. Aktiengelsellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor, y luz, telefonía telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N 6202.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78251

EL YACARE

Octubre 27 de 1920. — Pereda y Del Río. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso Nº 6300.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78253



Octubre 27 de 1920. — J. Weck y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6041.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

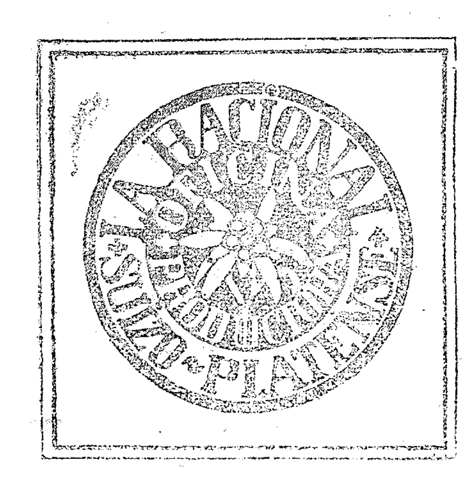
Acta Nº 78254



Octubre 27 de 1920. — J. Weck y Cº. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6040.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78255



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6236.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

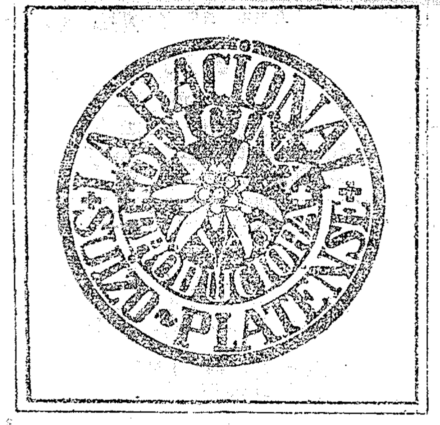
Acta Nº 78264

PLURIGLANDINA

Octubre 27 de 1920. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6203.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78256



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6237.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta NR 78257



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada, Sociedad Anónima.—Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 6235.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78258



Octubre 27 de 1920. — Bally Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6234.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,289.

Malvarez

Octubre 28 de 1920 — Manuel Malvárez Vidal — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6082.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

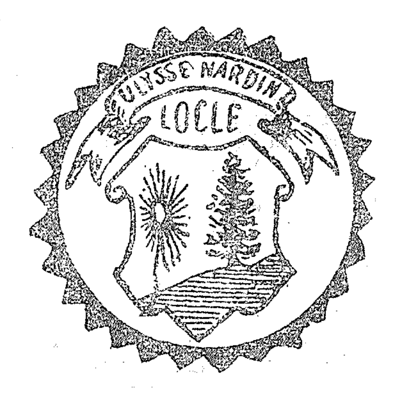
Acta Nº 78259



Octubre 27 de 1920. — Henri Martinent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6179.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78261

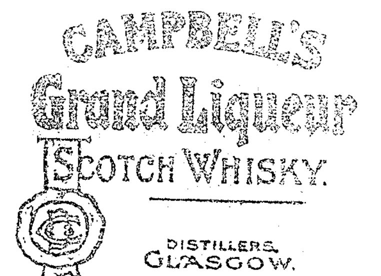


Octubre 27 de 1920. — Paul D. Nardin. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6292.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78262





Octubre 27 de 1920. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 6178.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78286.

PERKEO

Octubre 28 de 1920 — Juan Kulenkampff y Cía — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de clase 18. — Aviso Nº 6318.

Acta Nº 78265

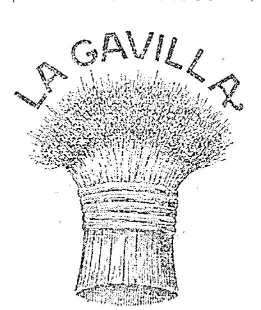


SALUD!

Octubre 27 de 1920. — Kempton y Cº. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 6176.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

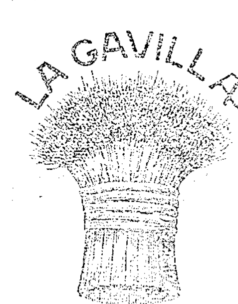
Acta Nº 78266



Octubre 27 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso Nº 6184.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

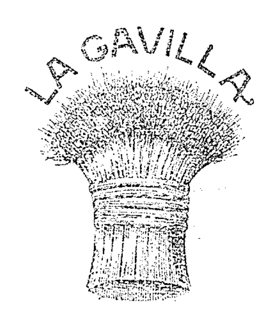
Acta Nº 78267



Octubre 27 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6181.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78268



Octubre 27 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6183.

E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78269

BRILLOL

Octubre 27 de 1920. — Julián E. Porteja. — Para distinguir líquidos, pomadas, cremas y polvos para lustrar, limpiar y pulir metales de la clase 14. — Aviso Nº 6307.

E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78214

Octubre 25 de 1920. — The Daimler Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6210.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78215

Haines Bros.

Octubre 25 de 1920 — The American Piano Company. — Para distinguir pianos, instrumentos musicales en general y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso Nº 6207.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78216

SUPEROL

Octubre 25 de 1920 — Enrico G. Canepa. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 6211.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78217

SPAD

Octubre 25 de 1920. — Guichard y Murat.. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6131.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78218

BREGUET

Octubre 25 de 1920. — Guichard y Murat.. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6130.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78219

HOLLINTA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6222.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78220

LEVITO

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6223.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78221

NITANDA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6224.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78222

SOLUNA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6225.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78223

ROYALIST

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6233.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78224

WOOLENA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6226.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78225

HOLLINTA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6227.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78226

LEVITO

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6228.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78227

NITANDA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6229.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78228

SOLUNA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6230.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78229

ROYALIST

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6231.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78230

WOOLENA

Octubre 25 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6232.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78232

JORGOM

Octubre 26 de 1920. — Jordán Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6240.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.234

COES

Octubre 26 de 1920 — Coes Wrench Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 6115.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78235

DOCTOR COCKTAIL

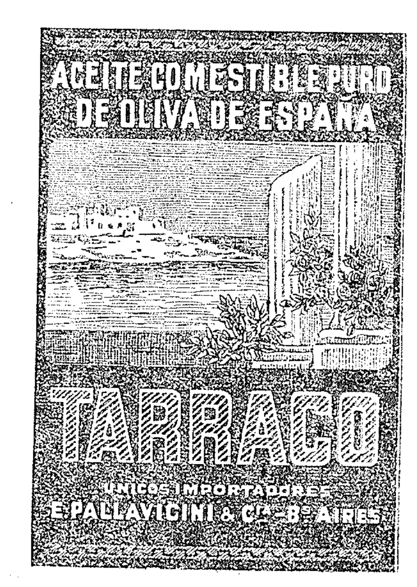
Octubre 26 de 1920 — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir cocktailes y licores empleados en su elaboración, de la clase 23. — Aviso Nº 6150.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78236

CALORIC PUNCH

Octubre 26 de 1920 — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir ponches y licores empleados, en su elaboración, de la clase 23. — Aviso Nº 6151.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78237



Octubre 26 de 1920 — Olejcola Tarragona, S. A. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 6290.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78238

VAN BERKEL

Octubre 26 de 1920. — Soc. An. Sud-Americana Van Berkel—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5989.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78239

VAN BERKEL

Octubre 26 de 1920 — Soc. An. Sud-Americana Van Berkel—Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina física matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5990.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.240.



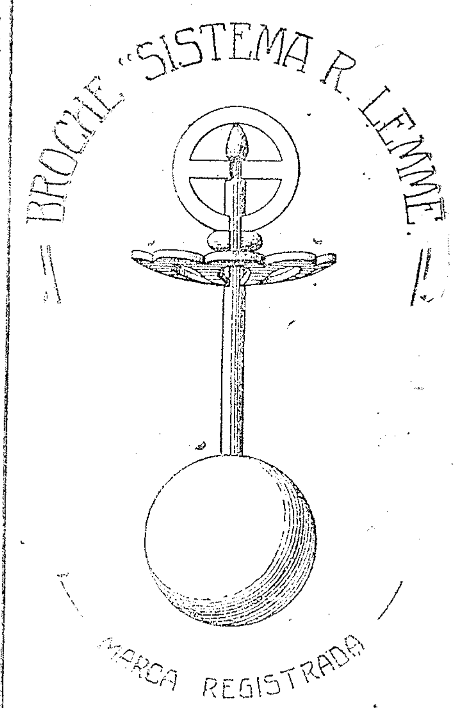
Octubre 26 de 1920 —. Pearson Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería. de la clase 16. — Aviso Nº 6039.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78241.

DE-NO-FA

Octubre 26 de 1920 — De Nordiske Fabriker De No Fa Aktieselskap — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, teñido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6038.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78243.



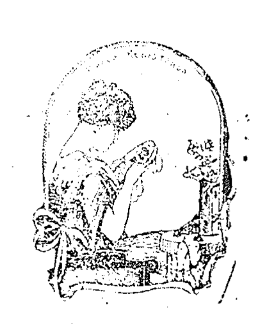
Octubre 26 de 1920. — Rafael Lemme. — Para distinguir broches para aros y alfileres de corbata, de la clase 9. — Aviso Nº 6214.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78244.

ARGO

Octubre 27 de 1920 -- Exposición Germano Argentina. — Para distinguir taxímetros de la clase 6. — Aviso Nº 6291.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78249



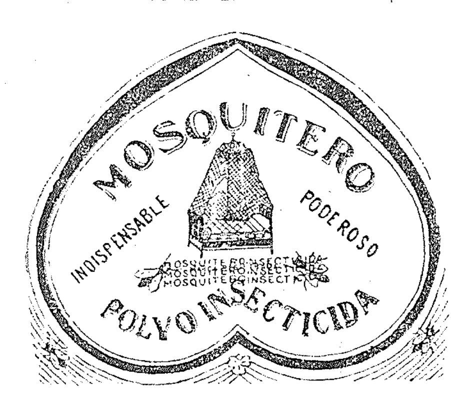
Octubre 27 de 1920. — Angel M. Sanz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6242.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 65172.

LA TAPERA

Diciembre 19 de 1920 — Manzitti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 6083.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 77346



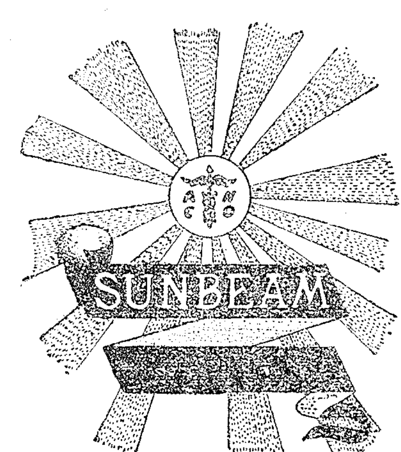
Septiembre 15 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir insecticidas de la clase 1 (modificada) — Aviso Nº 6295.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 77347



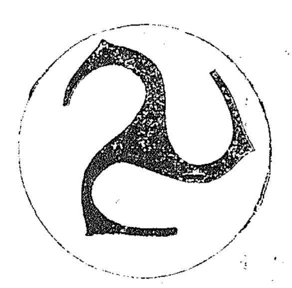
Septiembre 15 de 1920 — Santiago J. Feeney. — Para distinguir insecticida de la clase 2 (modificada) — Aviso Nº 6294
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 77494



Septiembre 20 de 1920. — Austin, Nichols y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 6043.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78196



Octubre 25 de 1920. — Peerless Handcuff Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6107.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78192



Octubre 25 de 1920. — Queso Alpina S. A. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5795.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78193



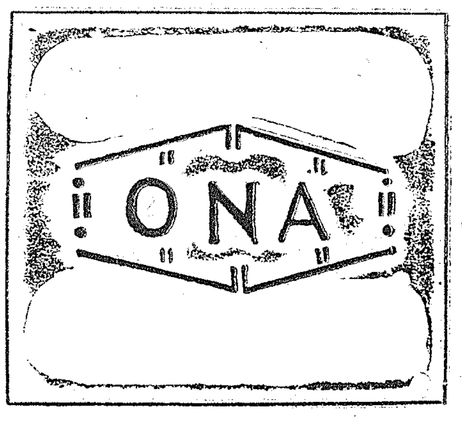
Octubre 25 de 1920 — Daranich y Semhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 6201.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78194

AVANTI

Octubre 25 de 1920. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 6110.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,209.



Octubre 25 de 1920 — Emilio Albrecht. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6180.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78198.

OVENAL

Octubre 25 de 1920 — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6112.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78199.

GARDENAL

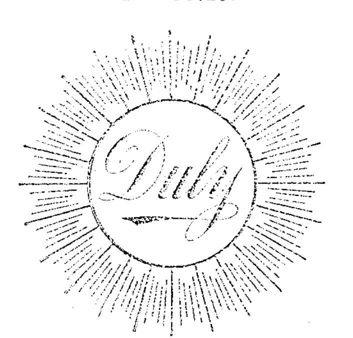
Octubre 25 de 1920 — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6113.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78200.

RENALEPTINE

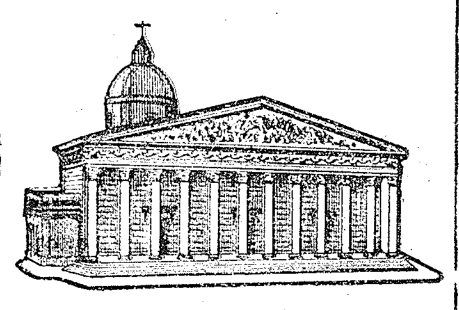
Octubre 25 de 1920 — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6111.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.201.



Octubre 25 de 1920 — Abel S. Ducós. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6200.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,203.



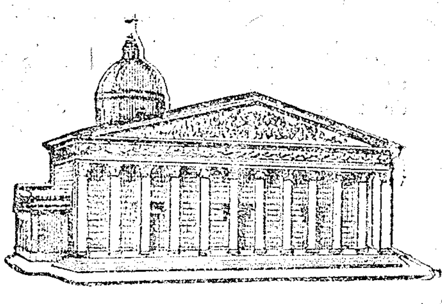
Octubre 25 de 1920 — Festenessi y Defeo — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 6196.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.205.

NON PATIN

Octubre 25 de 1920. — Berisso y Brunetta. — Para distinguir pasta adhesiva, para correas, de la clase 3. — Aviso Nº 6215.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.204.



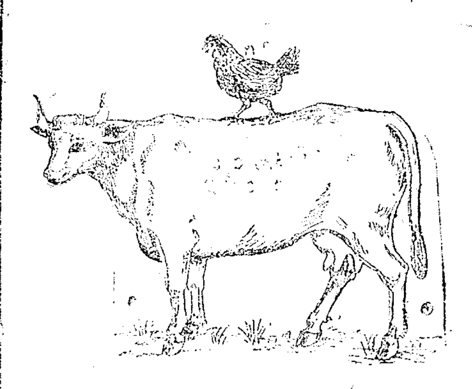
Octubre 25 de 1920 — Festenessi y Defeo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fósa, ingrelería artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares: de la clase 9. — Aviso Nº 6197.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78207.

KU-KA

Octubre 25 de 1920 — Gabino Ulón. — Para distinguir un producto insecticida y ratonicida de la clase 3. — Aviso Nº 5880.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78208.



Octubre 25 de 1920 — Juan Luis Wittner. — Para distinguir un producto alimenticio de la clase 22 — Aviso Nº 6233.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.210

Octubre 25 de 1920 — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas minerales en general; de la clase 2. — Aviso Nº 6212.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78.211.

Octubre 25 de 1920 — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas minerales en general; de la clase 2. — Aviso Nº 6192.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78212

MEGGER

Octubre 25 de 1920. — Evershed y Vignoles Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 6209.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78213

MEGGER

Octubre 25 de 1920. — Evershed y Vignoles Ltd — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20 — Aviso Nº 6208.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78247

GRIFFIN

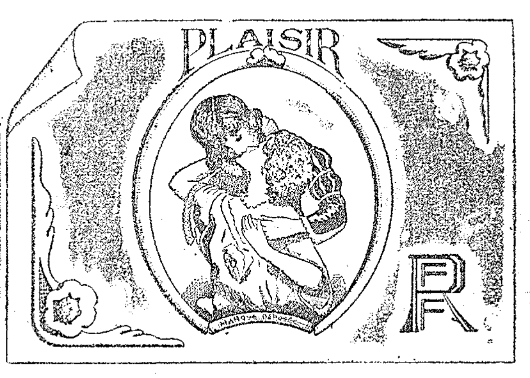
Octubre 27 de 1920. — Societe Bel ge Griffin (Societe Anonyme). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Aviso Nº 6243.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78248



Octubre 27 de 1920. — Louis Phi lippe. — Para distinguir cremas en general, de la clase 46. — Aviso Nº 6241.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78250



Octubre 27 de 1920. — Rojas Flores y Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 6299.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78252

GUADAIRA

Octubre 27 de 1920. — Enrique Carreño S. en C. — Para distinguir aceites de oliva en general de la clase 22. — Aviso Nº 6042.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78260.

EL QUINTERO

Octubre 27 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6137.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78263



Octubre 27 de 1920. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, estampar y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6301.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78270

GOODYEAR

Octubre 28 de 1920. — United Shoe Machinery Company Argentina — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias de la clase 1. — Aviso Nº 6221.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,271.

GOODYEAR

Octubre 28 de 1920 — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3; — Aviso Nº 6220.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,272.

GOODYEAR

Octubre 28 de 1920 — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir maquinarias y aparatos empleados en la manufactura del calzados, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 6219.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78273.

GOODYEAR

Octubre 10 de 1920. — United Shoe Machinery Company Argentina — Para distinguir herramientas en general con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, aceites, objetos de hoja de lata, clavos tornillos, empleados en la manufactura del calzado; de la clase 16. — Aviso Nº 6218.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,275.



Octubre 28 de 1920 — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos. Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 6308.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

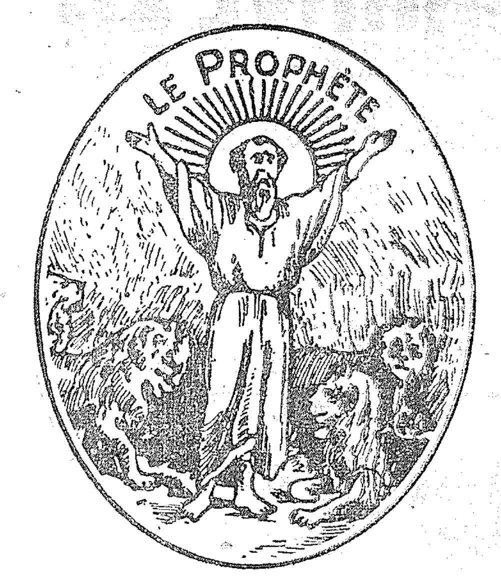
Acta Nº. 78,288.

Chemische Fabrik Griesheim-Elektron
FRANKFURT AM MAIN



Octubre 28 de 1920 — Chamische Fabrik Griesheim—Elektron — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 6319.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.277.



Octubre 28 de 1920 — Blache y Sisti — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22 — Aviso Nº 6298. E. 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78,278.



Octubre 28 de 1920 — B. Palacio y Cia. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 6309. E. 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,280.



Octubre 28 de 1920 — Antonio Dominoni y Cia. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 6303. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78282





Octubre 28 de 1920. — R. Kufeke.— Para distinguir un alimento para niños de la clase 2.—Aviso Nº 6314. E 26 noviembre v- 1º diciembre

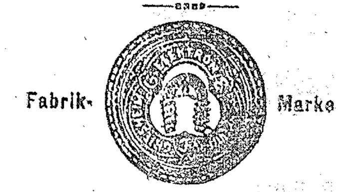
Acta Nº. 78,306.

MANUEL I. NELSON

Octubre 29 de 1920 — Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6336. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78.287.

Chemische Fabrik Griesheim-Elektron
FRANKFURT AM MAIN



Octubre 28 de 1920 — Chamische Fabrik Griesheim—Elektron—Para distinguir substancias químicas usadass en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6320. E 26 noviembre v- 1º diciembre

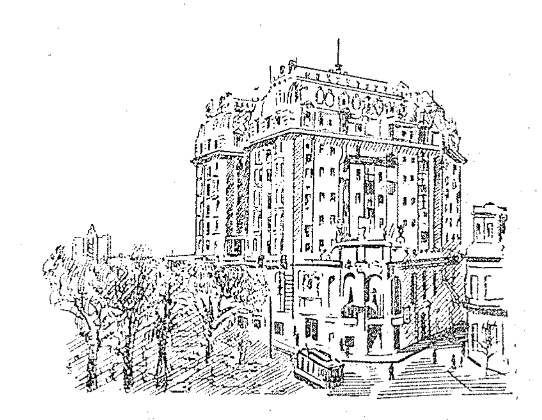
Acta Nº. 78.296.

"PILULES SAVONNEUSES BOISSY"

(PILDORAS JABONOSAS BOISSY).

Octubre 29 de 1920 — J. Delouche. — Para distinguir píldoras medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 6247. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78300.



PLAZA HOTEL

Octubre 29 de 1920 — Grenier y Co.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6250. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78303.



PUMA

Octubre 29 de 1920 — J. Banham e hijo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 6245. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78304.



NUTRIA

Octubre 29 de 1920 — J. Banham e hijo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 6244. E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77673



Septiembre 28 de 1920. — A. R. Soler. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada). — Aviso Nº 6145.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78195

ANTISEPTIC · PROPHYLACTIC

LISTERINE
TOOTH PASTE
LAMBERT PHARMACAL COMPANY
ST. LOUIS, MO., U. S. A.

LISTERINE TOOTH PASTE

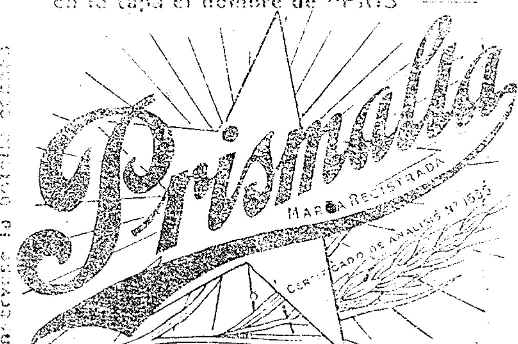
THIS TOOTH PASTE is a product of the Lambert Pharmacal Company, St. Louis, Mo., U. S. A., sole manufacturers of LISTERINE, the safe antiseptic solution.



LISTERINE TOOTH PASTE contains the antiseptic essential oils used in Listerine.
No soap, chalk, pumice, or harmfully abrasive substance enters into its composition.
Its slightly acid reaction stimulates the flow of alkaline saliva and retards the deposit of tartar about the teeth.

Octubre 25 de 1920. — Lambert Pharmacal Company. — Para distinguir pastas en general para los dientes y productos para la higiene y limpieza de los mismos de la clase 16. — Aviso Nº 6108.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78206.



Octubre 25 de 1920. — J. M. Ferrero. — Para distinguir bebida sin alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 6198.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78202



Octubre 25 de 1920. — Eugenio Parera Iglesias. — Para distinguir un artículo de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 6199.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78231.



Octubre 26 de 1920. — Roberto Rodríguez. — Para distinguir productos en general, para conservar huevos de la clase 1. — Aviso Nº 6146.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78233

NOISELESS

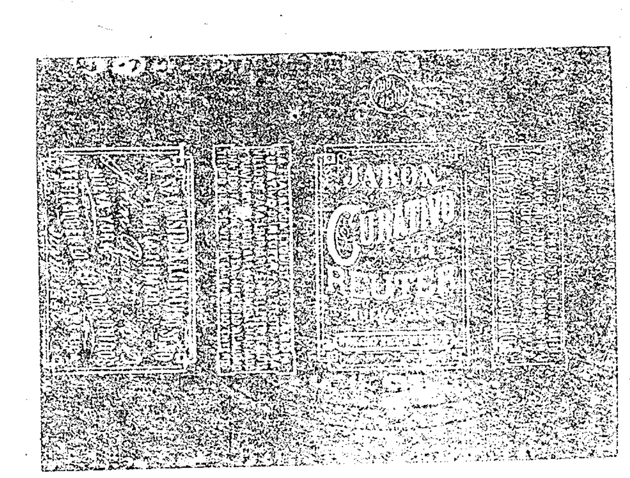
Octubre 26 de 1920 — The Noiseless Typewriter Company, — Para distinguir máquinas de escribir en general, sus componentes, partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 6117.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78242.



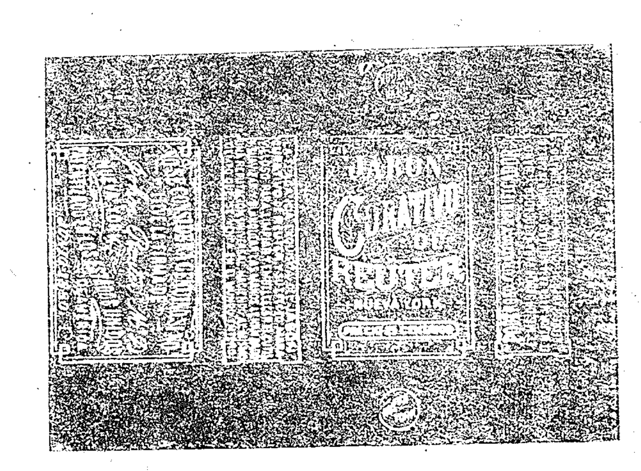
Octubre 26 de 1920 — Oliver Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6213.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78245



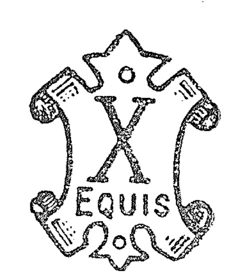
Octubre 27 de 1920. — Barclay y Company Incorporated. — Para distinguir jabones en general de la clase 2. — Aviso Nº 6118.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78246



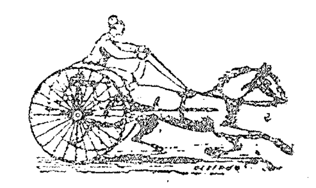
Octubre 27 de 1920. — Barclay y Company Incorporated. — Para distinguir jabones en general de la clase 16. — Aviso Nº 6239.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,312.



Octubre 29 de 1920 — María L. de Perthier. — Para distinguir perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 6321.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,313.



Marca Registrada
"Fluido Spineda"
regenerador de la fuerza en los
CABALLOS Y VACUNOS

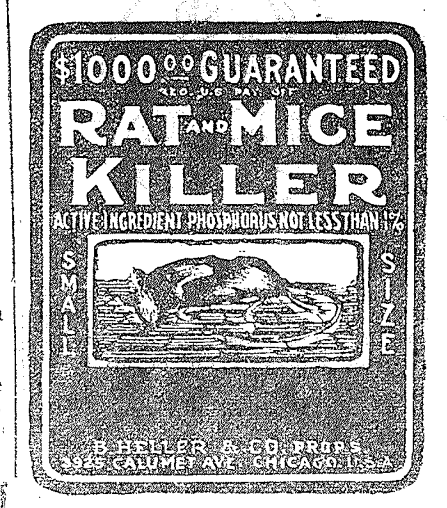
Octubre 29 de 1920 — Adolfo Borrego. Cano. — Para distinguir fluídos en general de la clase 2. — Aviso Nº 6185.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78322



Octubre 30 de 1920. — Arnaldo José Brefaj. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6351.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,318.



Octubre 30 de 1920 — B. Heller y Cía. — Para distinguir raticidas en general, de la clase 1. — Aviso Nº 6344.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78321



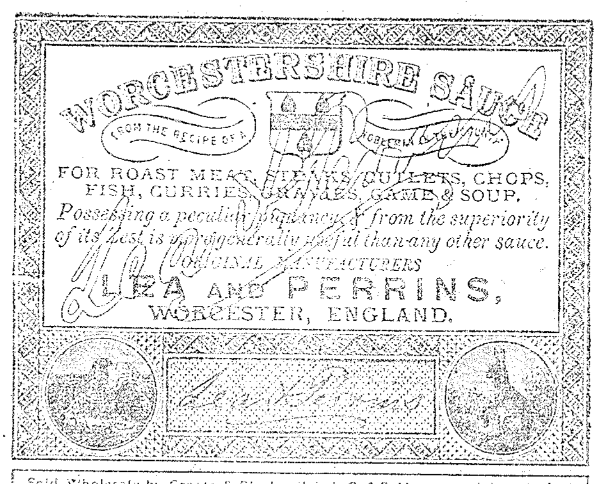
Octubre 30 de 1920. — Arnaldo José Brefaj. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6350.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,316.

SANTA FOSCA SANTA TOSCA

Octubre 30 de 1920 — Justo Minazzi. — Para distinguir preparaciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nº 6323.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 78197



Octubre 22 de 1920 — Lean and Perrins. — Para distinguir salsas alimenticias en general de la clase 22. — Aviso Nº 6109.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 72496.

"MAGALLANES"

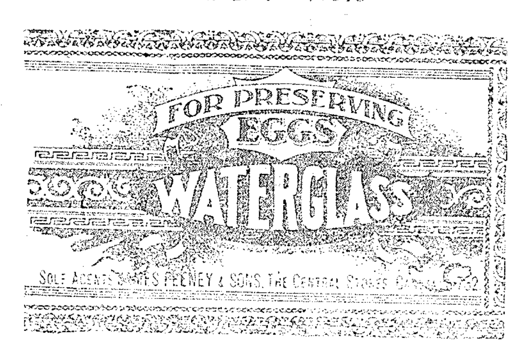
Enero 22 de 1920. — Fernando Gaejo Mastache. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 6114.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77287



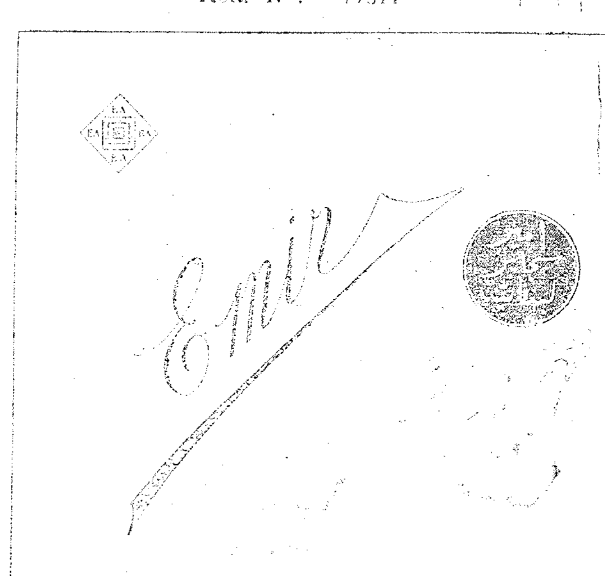
Septiembre 14 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir un producto para conservar huevos de la clase 1 (modificada). — Aviso Nº 6293
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77348



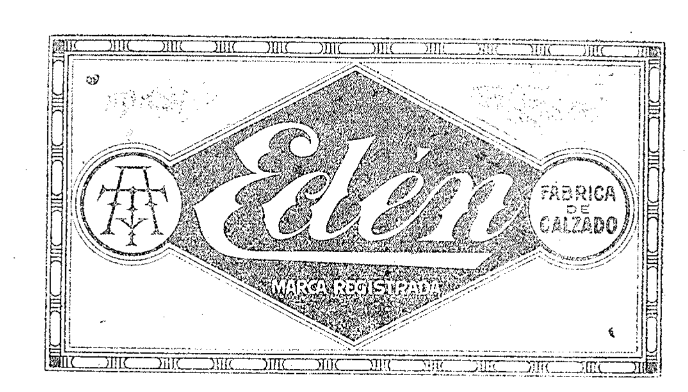
Septiembre 15 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir un producto para conservar huevos de la clase 1 (modificada). — Aviso Nº 6296.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77517



Septiembre 21 de 1920. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapé y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 6202.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº. 77550



Septiembre 22 de 1920. — Talamoy Aschiero. — Para distinguir calzados de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 6327.
E 26 noviembre v- 1º diciembre

Acta Nº 78,274.

CLECO

Octubre 28 de 1920 — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 6310.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78276.

OVOMALTINA

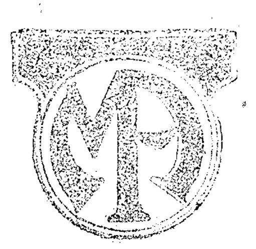
Octubre 28 de 1920 — Jorge Díaz. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 6297.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78279.

KRUPP

Octubre 28 de 1920 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6302.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,281.



Octubre 28 de 1920 — S. Smith & Sons (Motor Accessories) Limited — Para distinguir indicadores de velocidad, instrumentos científicos de la clase 6. — Aviso Nº 6313.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78283.

Kufeke

Octubre 28 de 1920 — R. Kufeke. — Para distinguir un alimento para niños, de la clase 2. — Aviso Nº 6315.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,284.

LA FORMA

Octubre 28 de 1920 — Lido B. Glanzer. — Para distinguir elementos y material de dibujo y caligrafía; de la clase 18. — Aviso Nº 6314.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,287.



Octubre 28 de 1920 — Société Anonyme Filature y Filteries Réunies. — Para distinguir hilos, lanas y sedas y sus mezclas de la clase 16 — Aviso Nº 6317.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78290.



Octubre 29 de 1920 — Luis Tirasso. — Para distinguir aceites; de la clase 22. — Aviso Nº 6329.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78291.

Octubre 29 de 1920 — Luis Tirasso. — Para distinguir aceites; de la clase 22. — Aviso Nº 6330.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,292.

IRROMPIBLE

Octubre 29 de 1920 — Francisco Azcárate. — Para distinguir tejas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 6331.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,293.

EL PANTANO

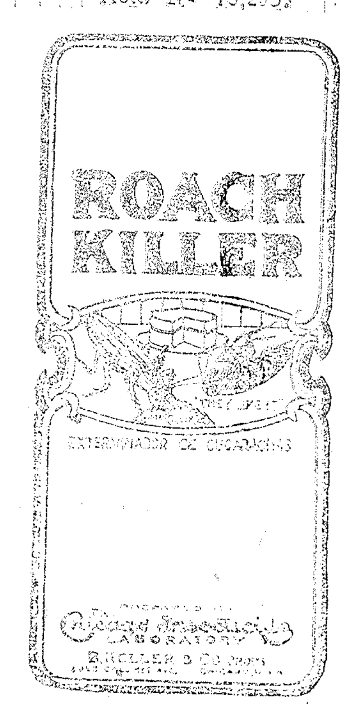
Octubre 29 de 1920 — Francisco Azcárate. — Para distinguir tejas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº Nº 6332.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,294.

EL PANTANO

Octubre 29 de 1920 — Francisco Azcárate. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6333.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,295.



Octubre 29 de 1920. — B. Heller y Cía. — Para distinguir un polvo exterminador de cucarachas; de la clase 2. — Aviso Nº 5954.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78297.



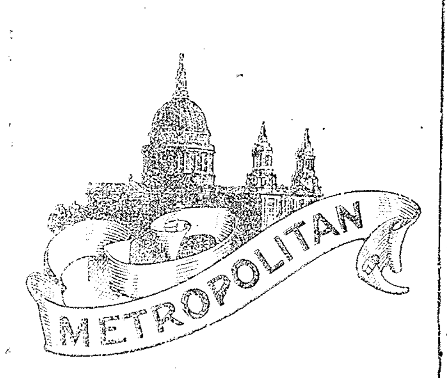
Octubre 29 de 1920 — Roberto Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23 — Aviso Nº 6253.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78298.

KOLOK

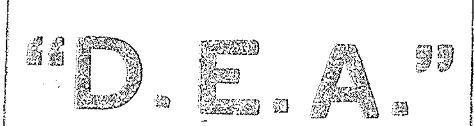
Octubre 29 de 1920 — Kolok Manufacturing Company, Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 6251.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78299.



Octubre 29 de 1920 — Kolok Manufacturing Company, Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 6252.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78301.



Octubre 29 de 1920 — G. Palazzolo y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6248.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78302.

MY PENCIL PAPER

Octubre 29 de 1920 — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6249.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,305.



LORO

Octubre 29 de 1920 — J. Banham e hijo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 6246.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,307.



Octubre 29 de 1920 — Manual I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6335.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,308.

EL BUEN TONO

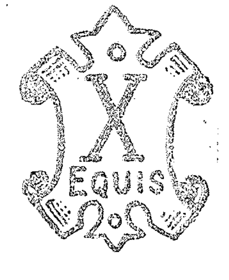
Octubre 29 de 1920 — Wilfred Diggs. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 6204.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,309.

ZEPHYR

Octubre 29 de 1920 — Gustav Löhe — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6205.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Acta Nº 78,311.



Octubre 29 de 1920 — María L. de Fethier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6322.
E 26 noviembre v. 1º diciembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José Ig. Maraspin, secretario

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional